P G O U

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

JUNTA DE ANDALUCIA

EL SAUCEJO

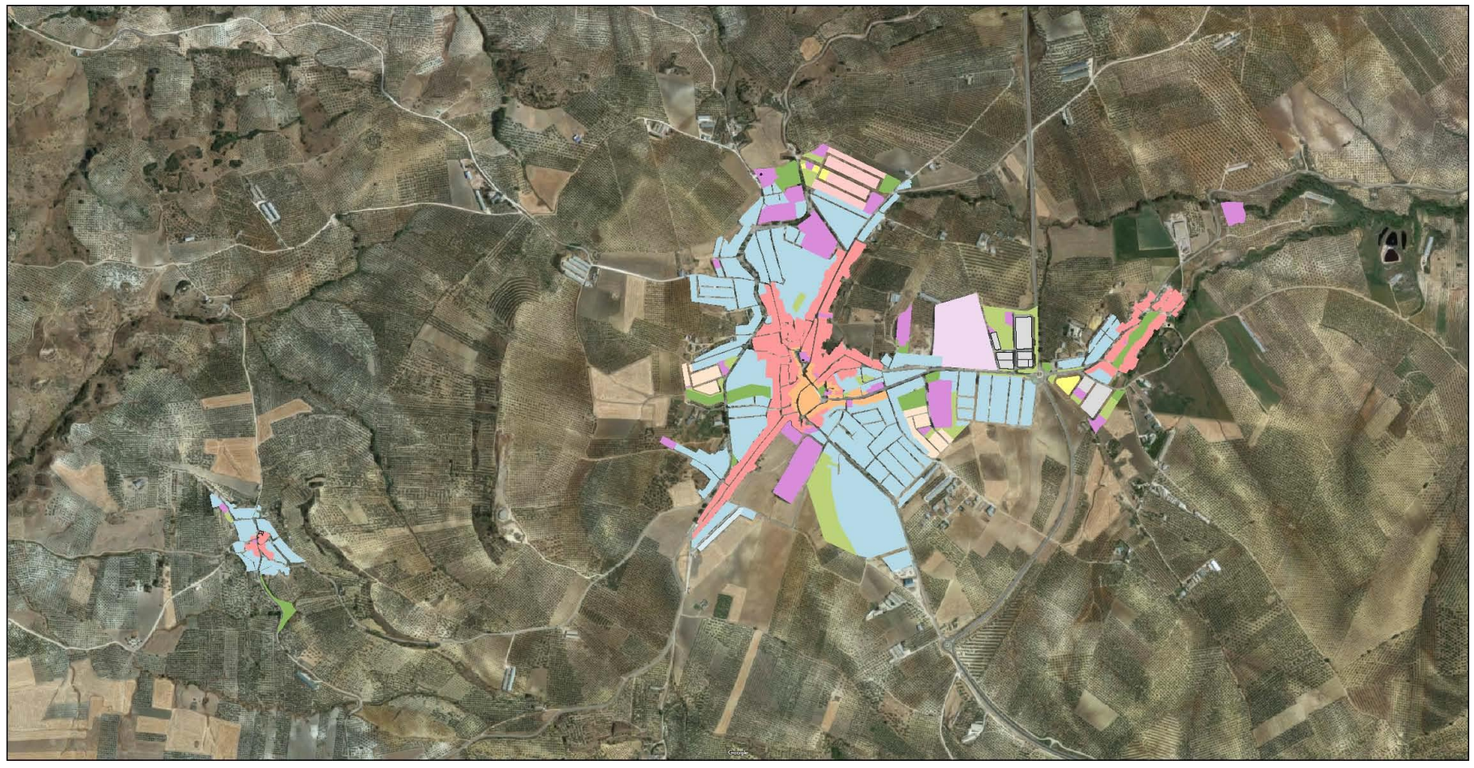

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO

RESUMEN NO TECNICO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día
EL SECRETARIO,

SEPTIEMBRE 2017

Redactores: José Julio Clemente Guerreiro
Ángela María Leal Abad

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO

RESUMEN NO TECNICO

INDICE

0. INTRODUCCION 3
0.1. EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA - PGOU 3
0.2. EL DOCUMENTO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO 3
0.3. LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA 4
0.3.1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO 4
0.3.2. DOCUMENTO DE ALCANCE 4
0.4. LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO DE REDACCION DEL PGOU 4
0.4.1. LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DEL PGOU 4
0.4.2. EL REGISTRO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DOCUMENTO DEL PGOU APTO PARA APROBACION INICIAL 4
0.4.3. LA APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU 4
0.4.4. TRAMITACION POSTERIOR: APROBACION PROVISIONAL Y DEFINTIVA 5

1. DESCRIPCION DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO 6
1.1. AMBITO DE LA ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO 6
1.1.1. AMBITO DEL PLAN GENERAL 6
1.1.2. ENCUADRE TERRITORIAL 6
1.2. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 6
1.3. DESCRIPCION DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA 7
1.3.1. ORDENACIÓN PROPUESTA EN EL AMBITO URBANO 7
1.3.2. ORDENACION TERRITORIAL Y MEDIO RURAL 9
1.3.3. POBLACION ACTUAL Y POBLACION HORIZONTE FINAL 10
1.4. LA GESTION URBANISTICA EN EL DOCUMENTO DEL PGOU 10
1.5. PROTECCION DE PATRIMONIO 10

2. CARACTERIZACION AMBIENTAL 12
2.1. CONDICIONANTES A ESCALA TERRITORIAL 12
2.1.1. CONDICIONANTES PRINCIPALES A NIVEL TERRITORIAL Y MEDIO RURAL 12
2.1.2. ASPECTOS DETERMINANTES DE LA MORFOLOGIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL 12
2.1.2.1. HIDROLOGIA SUPERFICIAL 13
2.1.3. USOS DEL SUELO 14
2.1.3.1. USOS ACTUALES DEL TERRITORIO 14
2.1.3.2. USOS NO AGRARIOS EN EL TERRITORIO 14
2.1.3.3. EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE 14
2.2. DIAGNÓSTICO A ESCALA URBANA. ESTADO PREVIO 15
2.2.1. EL DESARROLLO DE LOS TRES NÚCLEOS URBANOS 15
2.2.2. PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA: AVENIDAS E INUNDACIONES 15
2.2.3. DOTACIONES. ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS. ESTADO PREVIO AL PGOU 16
2.2.3.1. SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES 16
2.2.3.2. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS 16
2.2.4. INFRAESTRUCTURAS URBANAS 17
2.2.5. RED VIARIA. MOVILIDAD TRANSPORTE Y APARCAMIENTO 18
2.2.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA 18
2.2.5.2. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. TRANSPORTE NO MOTORIZADO, PEATONAL Y EN BICICLETA 19

3. ALTERNATIVAS DE DESARROLLO ESTUDIADAS 20
3.1. ALTERNATIVAS URBANÍSTICAS DEL PGOU 20
3.1.1. ALTERNATIVA 0 – NO REALIZACIÓN DEL PLAN 21
3.1.1.1. DESCRIPCION 21
3.1.1.2. VALORACION URBANÍSTICA – ALTERNATIVA 0 21

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento, sometido a información pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

3.1.1.3. VALORACION MEDIOAMBIENTAL 21
3.1.2. ALTERNATIVA 1 – PROPUESTA DEL PGOU 23
3.1.2.1. DESCRIPCION 23
3.1.2.2. VALORACION URBANÍSTICA – ALTERNATIVA 1 24
3.1.2.3. VALORACION MEDIOAMBIENTAL 24
3.1.3. ALTERNATIVA 2 – CRECIMIENTO POBLACIONAL MINIMO 26
3.1.3.1. DESCRIPCION 26
3.1.3.2. VALORACION URBANÍSTICA – ALTERNATIVA 2 26
3.1.3.3. VALORACION MEDIOAMBIENTAL 26
3.1.4. ALTERNATIVA 3 - CRECIMIENTO POBLACIONAL MAXIMO CONFORME A LOS LIMITES DEL POTA 28
3.1.4.1. DESCRIPCION 28
3.1.4.2. VALORACION URBANÍSTICA – ALTERNATIVA 3 28
3.1.4.3. VALORACION MEDIOAMBIENTAL 29
3.1.5. COMPARATIVA Y VALORACION PONDERADA 31
3.1.6. CONCLUSIONES DE LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA 33
3.1.6.1. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO ALTERNATIVAS 33
3.1.6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA 33

4. INCIDENCIA AMBIENTAL DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO 34
4.1. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS DE LA PROPUESTA DEL PGOU 34
4.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS 34
4.1.2. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS 36
4.1.2.1. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS (DIRECTOS) POR EL PLANEAMIENTO SOBRE LAS ACTUACIONES URBANISTICAS DE DESARROLLO 36
4.1.2.2. VALORACIÓN DE IMPACTOS (DIRECTOS) POR IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES 38
4.1.2.3. VALORACIÓN DE IMPACTOS SOBRE LOS FACTORES LOCALES DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO AFECTADOS POR EL PLANEAMIENTO 39
4.1.2.4. FACTORES VINCULADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO - EVALUACION DE LA HUELLA DE CARBONO 40

5. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL 41
5.1. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL 41
5.1.1. OBJETIVOS 41
5.1.2. METODOLOGIA 41
5.1.3. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS 42
5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR 44
5.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 45

6. AUTORIA DEL ESTUDIO Y CONCLUSIONES 47
6.1. AUTORIA 47
6.2. CONCLUSIONES 47

0. INTRODUCCION

0.1. EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA - PGOU

El promotor de la iniciativa del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) de EL SAUCEJO es el propio Ayuntamiento de El Saucejo.

El PGOU de tiene como finalidad establecer criterios, alternativas y propuestas generales de la ordenación en el **ámbito completo del término municipal** de El Saucejo. Las propuestas contenidas en el propio documento del PGOU tienen como objetivo la mejora integral del municipio tanto a nivel territorial como urbano en un enfoque diferido en el tiempo, con distintas programaciones a corto, medio y largo plazo.

Sin duda, sus propuestas tienen un enfoque eminentemente URBANÍSTICO pero que llevan implícito en muchos casos implicaciones de carácter MEDIOAMBIENTAL y con repercusiones en la SALUD DE LA POBLACIÓN.

Las implicaciones de carácter ambiental son evaluadas en el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO, que viene a equivaler al antes denominado Estudio de Impacto Ambiental.

Las repercusiones en la salud de la población (positivas o negativas) de las propuestas contenidas en el PGOU de El Saucejo son estudiadas en el documento de VALORACION DE IMPACTO EN LA SALUD

0.2. EL DOCUMENTO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO

El ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO del PGOU –**EsAE**- es un documento complementario al PGOU, también redactado y tramitado simultáneamente al mismo, que sirve de base para evaluar adecuadamente la repercusión ambiental del Plan y las medidas protectoras que contiene para favorecer un desarrollo sostenible, procedimiento denominado **EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) es encargado por el ayuntamiento de El Saucejo, viene a dar cumplimiento al trámite previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental (ley GICA) que fue modificada parcialmente por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo. Está constituido por los documentos:

- Estudio Ambiental Estratégico: Documento con completo contenido técnico conforme a la normativa sectorial referida.
- Resumen No Técnico: Presente documento, redactado con lenguaje no técnico que venga a facilitar la participación ciudadana. Su contenido es equivalente al apartado de "Síntesis" del documento principal del Estudio Ambiental Estratégico (incorporando imágenes gráficas de la propuesta general del planeamiento para una mejor comprensión).

Una vez completado el proceso de EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA del Plan General la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano sustantivo del análisis, protección y prevención ambiental, procederá a emitir su informe final denominado DECLARACION AMBIENTAL ESTRATEGICA que conjuntamente con el texto de aprobación definitiva del PGOU conformará el cuerpo normativo en el municipio de El Saucejo

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30/03/2018
EL SECRETARIO,

0.3. LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

0.3.1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

La redacción del PGOU de El Saucejo se inicia en el año 2016 con la elaboración de documentos técnicos a modo de avance-borrador a partir de las directrices políticas municipales sobre los que iniciar el debate ciudadano, formalizándose en:

- Borrador del Plan: constituido por los documentos de INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO y el AVANCE del PGOU (documentos sometidos a expsoición pública dentro del proceso reglado de participación ciudadana)
- Documento inicial estratégico (DIE) – Texto base con las principales directirces de carácter medioambiental.

Estos documentos fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y posteriormente sometidos a periodo de exposición de dos meses, solicitándose asimismo el comienzo del procedimiento de EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

0.3.2. DOCUMENTO DE ALCANCE

Tras la admisión a trámite (22/02/2017) de la Evalaución Ambiental Estratégica del PGOU solicitada por el Ayuntamiento, el Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, remiten tanto el documento de Avance del PGOU como el DIE a las Administraciones públicas afectadas, sometiéndolo a consulta de las personas interesadas, para que se pronuncien al respecto.

Una vez finalizado este plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará el DOCUMENTO DE ALCANCE del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO con fecha 04/08/2017. Texto que remite al Ayuntamiento de El Saucejo junto con las contestaciones recibidas en las consultas.

El contenido del DOCUMENTO DE ALCANCE se estructura en:

- **CONTENIDO AMBIENTAL del INFORME SOBRE EL ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO**
- **INFORMES SECTORIALES INCORPORADOS AL DOCUMENTO DE ALCANCE**
  - COMERCIO emitido por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
  - CARRETERAS emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda
  - IMPACTO EN SALUD emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud
  - PATRIMONIO emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura

Con el DOCUMENTO DE ALCANCE y los informes y contestaciones recibidas, el Ayuntamiento completa la elaboración del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO del PGOU de EL SAUCEJO, dentro de la fase de redacción del texto del **PGOU apto para aprobación incial**.

0.4. LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO DE REDACCION DEL PGOU

0.4.1. LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DEL PGOU

Tras la publicación del acuerdo de pleno de aprobación del AVANCE en el BOP, se inició la EXPOSICIÓN PUBLICA del DOCUMENTO DE AVANCE y ADMISIÓN de SUGERENCIAS por un periodo de dos meses.

Durante el periodo de exposición pública **se recibieron en el registro del Ayuntamiento 17 SUGERENCIAS** en relación con las determinaciones contenidas en el documento de Avance, estando TODAS vinculadas a la ordenación urbanística (no hubo sugerencias específicas en materia de medio ambiente o de salud de la población).

0.4.2. EL REGISTRO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DOCUMENTO DEL PGOU APTO PARA APROBACION INICIAL

Con independencia de los medios que se hayan articulado hasta el momento o los mecanismos que se propongan para canalizar el debate y la participación ciudadana en la redacción del Plan General, el propio documento del PGOU apto para aprobación inicial contiene MEMORIA DE PARTICIPACIÓN en el que se recogen todos los hitos registrados en el proceso de elaboración (documento de alcance, informes sectoriales, determinaciones vinculantes, etc.) como también la participación ciudadana (sugerencias) de las que oficialmente se han tenido conocimiento, convenientemente valoradas y ponderadas.

0.4.3. LA APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU

El TEXTO del PGOU sobre el que se produce la APROBACIÓN INICIAL es un documento completo del instrumento de planeamiento. Entre los documentos que lo componen se encuentra el presente RESUMEN NO TECNICO del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL que vendrá a facilitar la comprensión de los contenidos técnicos.

Tras la aprobación inicial por parte del Pleno del Ayuntamiento, el conjunto de documentos que constituyen el PGOU, son sometidos a un nuevo PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de al menos un mes de duración. Durante este periodo se recibirán las ALEGACIONES que todos los habitantes e interesados quieran realizar al respecto, ya sea a nivel estrictamente **urbanístico, AMBIENTAL, de incidencia en la salud de la población o a nivel procedimental**. Esta fase conlleva la solicitud de informes sectoriales, dictámenes u otros pronunciamientos de las administraciones que requiera la legislación sectorial.

Finalizado el periodo de exposición pública establecido para el PGOU aprobado inicialmente, , todas las alegaciones recibidas son valoradas técnicamente por el equipo redactor, que las elevan a los responsables municipales para que decidan, una a una, sobre la idoneidad de considerarlas y estimarlas favorablemente o desestimarlas, siempre de manera justificada. El proceso de valoración final de las alegaciones debe acordarse en Pleno del Ayuntamiento, constituyendo un requisito previo para continuar con la siguiente fase.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03/2018
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

0.4.4. TRAMITACION POSTERIOR: APROBACION PROVISIONAL Y DEFINTIVA

APROBACIÓN PROVISIONAL

Una vez finalizados los procesos de información pública y de solicitud de informes de administraciones públicas, **se incorporan al documento las modificaciones pertinentes** procedentes de ambos procesos, formalizando así el texto del PGOU apto para APROBACIÓN PROVISIONAL.

Una vez realizada la aprobación provisional del documento del PGOU, donde puede decirse que finaliza el proceso de participación ciudadana directa, el Ayuntamiento solicitará los informes que puedan proceder y se elevará al trámite de aprobación definitiva.

APROBACIÓN DEFINITIVA

Es la culminación del procedimiento de tramitación del PGOU. La APROBACIÓN DEFINITIVA la realiza el órgano competente, en este caso la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el acuerdo de aprobación definitiva se publica en el Boletín Oficial correspondiente, ¡unto con el contenido articulado de sus normas, pasando el documento del Plan General de Ordenación Urbanística a tener plena vigencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

1. DESCRIPCION DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

1.1. AMBITO DE LA ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

1.1.1. AMBITO DEL PLAN GENERAL

El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de El Saucejo tiene como finalidad establecer criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenacion en el ámbito completo del término municipal.

El PGOU constituye un instrumento de planificación para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas y de las actividades de los particulares en el término municipal de El Saucejo. El Plan General sera la guia de esas actuaciones durante su horizonte de vigencia, previsto para dos periodos ocho años; si bien la materializacion de los mismos se extendera en el tiempo afectando a generaciones posteriores.

1.1.2. ENCUADRE TERRITORIAL

El municipio de El Saucejo se localiza al sureste de la provincia de Sevilla, en el tramo occidental de la Sierra Bética, en los límites entre las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga.

Los municipios colindantes con el término son: Osuna, Villanueva de San Juan, Algámitas y Los Corrales en Sevilla, y Almargen y Cañete la Real, este último ya en la provincia de Málaga.

El núcleo principal se encuentra a una distancia aproximada de 110 Km de la capital provincial, y de aproximadamente 22 Km a Osuna. El término municipal tiene una superficie aproximada de 92 Km2. Su altitud media es de 520 m.

Al constituirse a principios del siglo XIX como municipio autónomo de Osuna, se incluyen en él, además del núcleo que le da nombre, las aldeas de Navarredonda y La Mezquitilla, muy próximas al núcleo principal y con un 3,5% y 5% de la población respectivamente.

1.2. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

El desarrollo urbanístico del municipio tiene como uno de sus principios básicos la consideración de la sostenibilidad como fin, y la búsqueda del equilibrio entre la conservación del soporte territorial y el medio natural y la satisfacción de las necesidades básicas de la población que se asienta en dicho territorio.

En la búsqueda de un modelo de ordenación urbano-territorial coherente con la realidad de El Saucejo, se han establecido una serie de objetivos generales en la redacción del PGOU.

A nivel urbano

- Mantener el modelo territorial de ciudad compacta, adaptándose a la casuística singular propia de implantación en tres núcleos urbanos: El Saucejo y las aldeas de Navarredonda y La Mezquitilla.
- Mejorar las dotaciones públicas y las infraestructuras urbanas y los niveles de terminación de la urbanización de algunas zonas parcialmente ejecutadas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

- Solucionar los problemas de inundabilidad de los cauces hidráulicos en el cruce del núcleo urbano principal y evitar nuevos desarrollos sobre terrenos afectados por potenciales riesgos de avenida e inundación.
- Mejora de la articulación viaria y conexiones con el entorno territorial. Terminación de la variante.
- Potenciación de la función del municipio como subcentro comarcal.

A nivel territorial

- Se incluye el desarrollo y protección del Suelo No Urbanizable y potenciación de su uso agrícola y ganadero, como soporte principal de la actividad económica del municipio, con protección de los elementos territoriales de interés: masas forestales, topografía singular, paisaje, elementos patrimoniales, etc.

1.3. DESCRIPCION DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

1.3.1. ORDENACIÓN PROPUESTA EN EL AMBITO URBANO

DIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

El documento del PGOU propone un dimensionamiento de la oferta residencial e industrial basado en la necesidad de completar la estructura urbana:

- Completar la estructura interna mediante colmatación de vacíos urbanos, formar los bordes, o mediante la reurbanización de áreas parcialmente edificadas y/o urbanizadas
- Dimensionar adecuadamente el crecimiento del Suelo Urbanizable.

SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

Se amplía la superficie de suelo destinada a SSGG de Espacios Libres y se definen los mecanismos de gestión urbanística de los mismos.

Se mantienen el estándar recogido en las Normas Subsidiarias de 7 m2/hab para la expectativa de población (4.400 habitantes existentes + 1.700 nuevos habitantes) en el horizonte final del plan (16 años).

Se propone la ampliación de las dotaciones existentes con objeto de aprovechar la funcionalidad de los equipamientos reservando suelo para ello.

RED VIARIA

Se propone la intervención sobre la estructura general del viario, con creación de rotondas urbanas de enlace de los ejes radiales existentes, así como una nueva conexión transversal desde la antigua carretera A-406 al centro histórico por prolongación de la c/ Pozo.

INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE A RIESGOS DE INUNDACION

Se define la posición de las nuevas depuradora asignándole su sistema de ejecución que faculte su materialización real.

Se definen medidas correctoras de riesgo de inundación en las áreas urbanas. Entre las medidas específicas se propone disponer de suelos de SGEL al afecto para la ubicación de tanques de tormentas y de regeneración de los cauces de Arroyos en proximidad a los núcleos urbanos de Navarredonda y El Saucejo.

ORDENANZAS EN SUELO URBANO

El nuevo Plan General **revisa, actualizar y mejora en lo posible** la regulación de la Normativa Urbanística procedente del planeamiento general vigente. Uno de los objetivos del PGOU es mantener, por su validez, la estructura de las normas existentes de edificación, actualizándola y mejorándola.

ACTUACIONES URBANISTICAS PROPUESTAS

El documento del PGOU define una serie de **actuaciones urbanísticas** que faculten para el desarrollo y consecución de los objetivos generales y específicos del propio Plan. Se pueden diferenciar:

- **Actuaciones en Suelo Urbano**
  - Actuaciones con aprovechamiento urbanístico en Suelo Urbano No Consolidado (SUNC)
    Colmatación con edificación de vacíos urbanos, bordes del pueblo o áreas parcialmente edificadas.
  - Actuaciones de reforma interior en Suelo Urbano Consolidado (ARI)
    Aperturas de viario
  - Actuaciones de Reurbanización de Viario (ARV)
    Terminación de las calles parcialmente ejecutadas
- **Sectores en Suelo Urbanizable**
  - Sectores definidos en Suelo Urbanizable Ordenado (SUO)
    Desarrollo a corto-medio plazo
  - Sectores definidos en Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS)
    Desarrollo a medio-largo plazo
  - Áreas previstas en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS)
    Desarrollo a muy largo plazo
- **Actuaciones para la obtención de Equipamientos y Dotaciones**

CAPACIDAD RESIDENCIAL

La capacidad residencial del PGOU, entendida como el máximo número de viviendas que puede albergar el municipio bajo la hipótesis de una completa colmatación y desarrollo de las actuaciones programadas en el periodo de vigencia del Plan de 16 años, sería:

Clase y Categoría de Suelo	Viviendas		
	Existentes	Nuevas	Total
SUC (NNSS 2000)	1.874	(solares) 172	2.046
SUC (UE consolidadas)	118	(solares) 110	228
SUC (SUbleO consolidado)	70	(solares) 43	113
SUNC (PGOU)	12	513	525
SUble Ordenado (PGOU)	0	300	300
SUble Sectorizado (PGOU)	0	0	0
SUble No Sectorizado (PGOU)			(*)
Total	*2.074*	*1.138*	3.212

En total se proyectan para los 16 años de vigencia del Plan 813 viviendas nuevas entre SUNC y SUbleO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

Figura 3.3 / 01 PGOU – USOS GLOBALES. ZONAS HOMEGENEAS EN SUELO URBANO Y SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

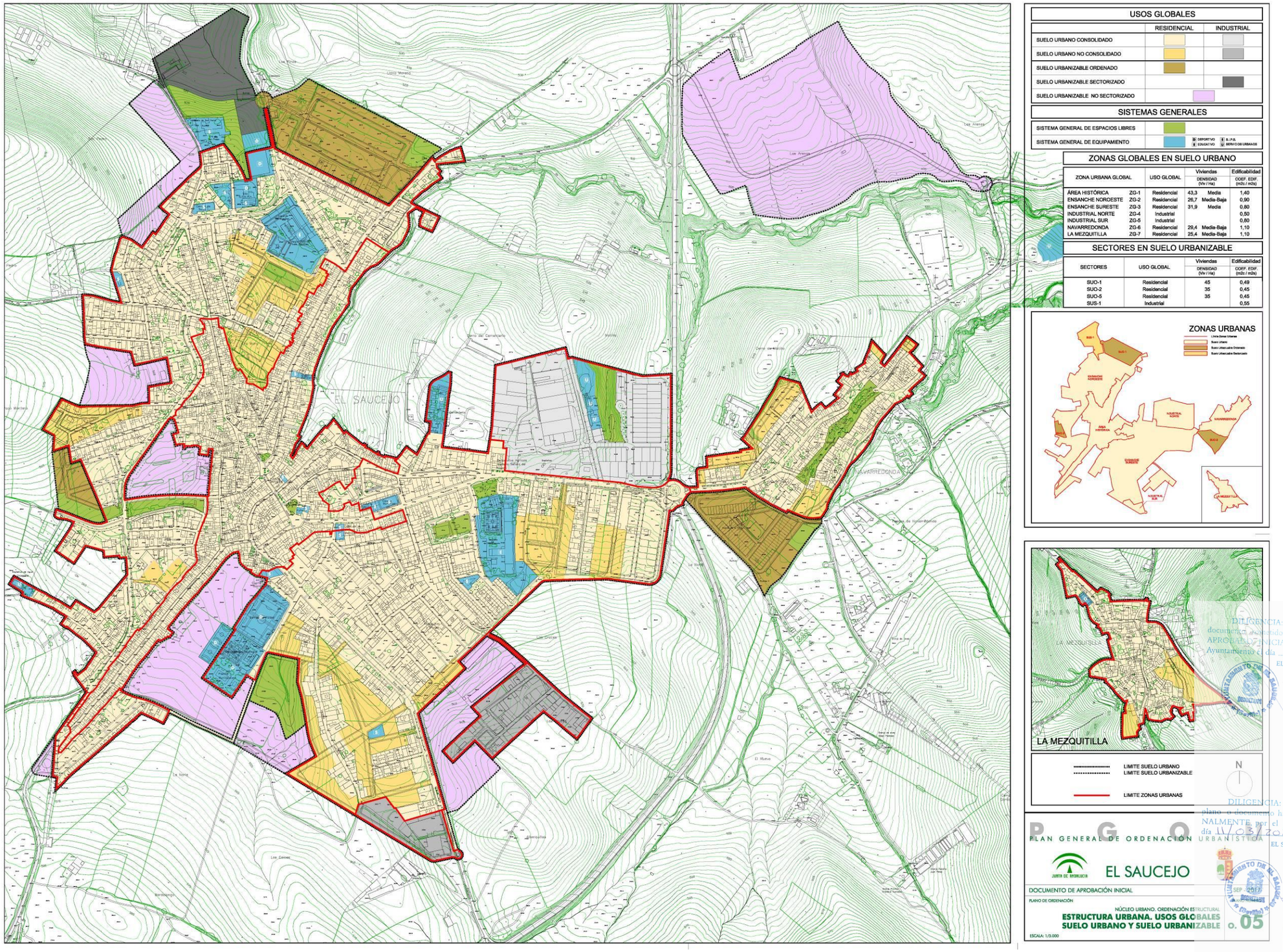

USOS GLOBALES

	RESIDENCIAL	INDUSTRIAL
SUELO URBANO CONSOLIDADO		
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		
SUELO URBANIZABLE ORDENADO		
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO		

SISTEMAS GENERALES

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	
SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO	D DEPORTIVO E EDUCATIVO · B.,P.S. BIENESTAR/OTROS URBANOS

ZONAS GLOBALES EN SUELO URBANO

ZONA URBANA GLOBAL		USO GLOBAL	Viviendas DENSIDAD (Nv / Ha)	Edificabilidad COEF. EDIF. (m2c / m2s)
ÁREA HISTÓRICA	ZG-1	Residencial	43,3 Media	1,40
ENSANCHE NOROESTE	ZG-2	Residencial	26,7 Media-Baja	0,90
ENSANCHE SURESTE	ZG-3	Residencial	31,9 Media	0,80
INDUSTRIAL NORTE	ZG-4	Industrial		0,50
INDUSTRIAL SUR	ZG-5	Industrial		0,80
NAVARREDONDA	ZG-6	Residencial	29,4 Media-Baja	1,10
LA MEZQUITILLA	ZG-7	Residencial	25,4 Media-Baja	1,10

SECTORES EN SUELO URBANIZABLE

SECTORES	USO GLOBAL	Viviendas DENSIDAD (Nv / Ha)	Edificabilidad COEF. EDIF. (m2c / m2s)
SUO-1	Residencial	45	0,49
SUO-2	Residencial	35	0,45
SUO-5	Residencial	35	0,45
SUS-1	Industrial		0,55

ZONAS URBANAS

Línea Límite Urbano
Suelo Urbano
Suelo Urbanizable Ordenado
Suelo Urbanizable Sectorizado

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento expuesto a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

1.3.2. ORDENACION TERRITORIAL Y MEDIO RURAL

A nivel territorial El Saucejo continúa en un proceso de transición, ya iniciado hace unos años, y que se caracteriza por la tendencia al salir de aislamiento que le confiere su actividad tradicional eminentemente agraria, hacia una inserción en el sistema urbano comarcal y regional con mayor interrelación entre municipios, donde vendría a ocupar las funciones dentro de la subcomarca de la Sierra Sur Oriental.

INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

El documento del PGOU incorpora la identificación, delimitación y clasificación de zonas de Protección de Infraestructuras, de acuerdo a la legislación sectorial correspondiente (carreteras, caminos rurales, vías pecuarias, líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, oleoductos, etc.).

CAUCES Y ÁREAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – ACTUACIONES PROXIMAS A LOS NUCLEOS URBANOS

El Plan General procede a identificar y delimitar los cauces de los arroyos que discurren por el término municipal para la aplicación de sus zonas de protección de acuerdo a la Ley de Aguas.

También procede a la definición y delimitación de las áreas inundables de los arroyos en proximidad a los núcleos urbanos para su protección especial o su tratamiento adecuado mediante medidas correctoras, con el fin de evitar los riesgos de inundación de las zonas urbanas consolidadas que sean afectadas, o su calificación con usos compatibles con el entorno urbano, que no requieran de edificación.

ÁREAS DEL TERRITORIO SIGNIFICATIVAS

El documento del PGOU incorpora las determinaciones específicas de protección sobre la **Zona de Especial Conservación ZEC-LIC Río Corbones**

Se afecta a esta categoría el cauce del Río Corbones y su zona inmediata de influencia, localizados específicamente sobre terrenos delimitados dentro de la RED NATURA 2000 que posteriormente fueron catalogados como LUGAR DE INTERÉS COMUNITARIO (LIC) y en cumplimiento de las directrices europeas clasificados por la administración autonómica como Zona de Especial Conservación (ZEC)

Mantiene las áreas de especial protección por planificación territorial, procedente del Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, en la subzona del **Complejo Serrano El Pinalejo**.

Igualmente mantiene los niveles de protección por planificación urbanística (procedente de las NNSS 2000 y traslados en la AdP 2009) en los **parajes singulares** para proteger la vegetación, el suelo y el paisaje:

- Arroyos de los Lobos y Solana
- Aureola de cumbres en la meseta central del término

El PGOU mantiene el resto del Suelo No Urbanizable con la calificación de zona de carácter natural o rural, con un mayor grado de tolerancia para la implantación de usos o actividades vinculadas al medio rural o de actividades distintas desarrolladas mediante la figura de proyecto de actuación en SNU prevista en la LOUA.

CLASIFICACION DEL SUELO NO URBANIZABLE

Dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable, se pueden distinguir distintas categorías atendiendo a las características de cada zona:

ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

Son aquellas zonas del territorio donde concurren características singulares vinculadas a la **protección del medio ambiente**: ríos y cauces, ecológicos, paisajísticos, culturales y agrarios o **protección de infraestructuras territoriales**: carreteras y servicios principales de suministros, que disponen de legislación específica de protección particular cuyas determinaciones deben ser trasladas al planeamiento general

ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Corresponde con los terrenos situados en la esquina noroeste del término municipal al norte del Corbones, en el **Complejo Serrano de El Pinalejo**. Su inserción proviene de documentos superiores de carácter supramunicipal recatados por la Junta de Andalucía

ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

Áreas que son convenientes conservar o proteger de manera singular en la planificación por contener ecosistemas de valores naturales significativos y constituir elementos identificativos del paisaje. Su elección proviene de decisiones municipales. Se pueden distinguir:

- **Paisajes singulares de arroyos**
- **Aureola de cumbres de la plataforma central**

CARÁCTER NATURAL O RURAL

El resto del suelo no urbanizable del territorio municipal se clasifica como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, distinguiéndose según sus características:

- **Zona rural agrícola**

  Incluye el área central del término municipal

- **Zona de huertos o ruedo**

  Corresponde con las zonas más próximas a los núcleos urbanos, donde tradicionalmente se han desarrollado las huertas más próximas a la población.

- **Zona de monte bajo**

  Corresponde con las áreas más periféricas del término municipal, que mayoritariamente está ocupada por zonas de monte bajo matorral o pastizal, con pendientes más abruptas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

ORDENANZAS EN SUELO NO URBANIZABLE

El PGOU procede a ajustar y actualizar la normativa en suelo no urbanizable contemplada en las Normas Subsidiarias buscando el equilibrio entre desarrollo socio-económico de las actividades productivas en el medio rural y el control de los impactos medioambientales que puedan generar sobre el suelo, el agua o el aire.

Entre las medidas de control a implantar destacan:

- Control de la construcción de viviendas en el medio rural (sólo casos excepcionales)
- Control específico de los procesos de ocupación con edificaciones y actividades del Suelo No Urbanizable próximo a los núcleos urbanos.
- Control del impacto sobre el paisaje de estas actividades y del entorno paisajístico del núcleo urbano y los cerros y elevaciones del terreno circundantes.

1.3.3. POBLACION ACTUAL Y POBLACION HORIZONTE FINAL

Remarcar que se referencia el estado previo al planeamiento respecto a la POBLACION ACTUAL se sitúa en 4.400 habitantes (último censo)

La mientras que la PROPUESTA FINAL del PGOU se estima para la máxima capacidad en el periodo de programación y vigencia del mismo de 16 años establecido en 6.100 habitantes-horizonte, equivalente a los 4.400 habitantes existentes + 1.700 nuevos habitantes (capacidad máxima en el supuesto de total desarrollo del plan a largo plazo).

Sirva de referencia que las Normas Subsidiarias tenían una población horizonte de 9.230 habitantes (bastante superior a la propuesta del PGOU).

1.4. LA GESTION URBANISTICA EN EL DOCUMENTO DEL PGOU

GESTION – COMO SE OBTIENEN LOS SUELOS

El Plan General tiene entre sus objetivos **introducir los mecanismos de gestión del suelo necesarios** para que se pueda facilitar el desarrollo y ejecución del plan en los plazos previstos.

Se entiende por mecanismos de gestión los procedimientos reglados que permiten la obtención de los suelos (compra, permuta, expropiación, etc.) y la posterior ejecución en los mismos (calles, equipamientos, espacios libres y zonas verdes, etc.) de forma que los gastos derivados se distribuyan equilibradamente entre los propietarios de suelo, los promotores de suelo y las administraciones (Ayuntamiento y en su caso Junta de Andalucía).

PROGRAMACION

El documento del PGOU ajusta en las prioridades y programación, definiendo un orden de prioridades y una programación temporal, de forma escalonada en el tiempo, permitiendo el desarrollo parcial y fraccionado de las distintas intervenciones, pero manteniendo la coherencia de alcanzar con el tiempo que sea preciso la imagen final perseguida en la propuesta de ordenación.

Se plantean así actuaciones a corto, medio y largo plazo, dejando esbozado incluso el desarrollo a muy largo plazo.

Establece así un horizonte temporal dos periodos de programación de ocho años cada uno (16 años de vigencia del Plan).

1.5. PROTECCION DE PATRIMONIO

Se diferencia varias líneas de elementos patrimoniales en función de su caracterización:

- Edificaciones patrimoniales de especial interés (con niveles asignados de protección: integral, estructural y parcial
- Elementos singulares a proteger localizados tanto en el medio urbano como rural (fuentes, templetes, etc.)
- Yacimientos y elementos arqueológicos
- Arquitectura popular doméstica característica del entorno
- Arquitectura rural vinculada a la explotación agropecuaria (Haciendas, Cortijos, etc.)

La propuesta del nuevo PGOU se formaliza a través del Catálogo de Bienes Protegidos y en sus ordenanzas específicas, y partiendo de la base, de los elementos ya catalogados en las NNSS, y la incorporación de nuevos elementos patrimoniales, en coordinación con los Informes que emita la Consejería de Cultura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

Figura 3.3 / 03 PGOU – CLASIFICACION DEL SUELO. TERMINO MUNICIPAL

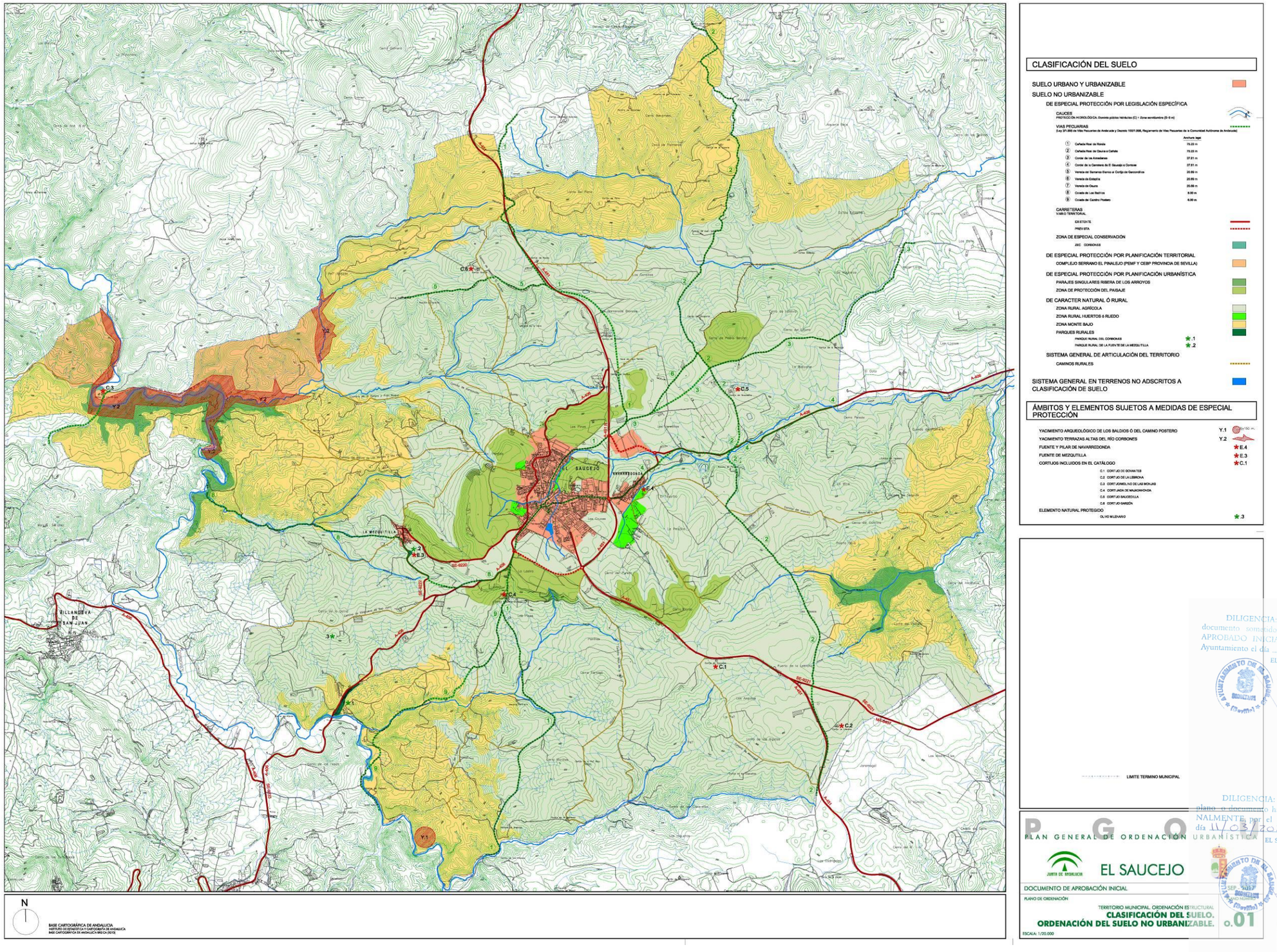

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

2. CARACTERIZACION AMBIENTAL

2.1. CONDICIONANTES A ESCALA TERRITORIAL

2.1.1. CONDICIONANTES PRINCIPALES A NIVEL TERRITORIAL Y MEDIO RURAL

EL TERRITORIO

A nivel territorial puede decirse que El Saucejo continua en un **proceso de transición,** ya iniciado hace unos años, y que se caracteriza por la tendencia al salir de aislamiento que le confiere su actividad tradicional eminentemente agraria hacia una inserción en el sistema urbano comarcal y regional con mayor interrelación entre municipios, donde vendría a ocupar las funciones de centro de la subcomarca de la Sierra Sur Oriental a través del cual se articula con el centro comarcal (Osuna) y con la capital regional (Sevilla).

EL MEDIO RURAL

El medio rural de El Saucejo está caracterizado por un significativo grado de alteración del substrato físico y natural como consecuencia de la intensa acción del hombre en prácticamente todo el territorio generalmente asociado al uso agrario, principal sustento en muchas ocasiones de la población.

EL PAISAJE

Dentro del análisis paisajístico, se pueden observar **zonas de interés paisajístico desde el punto de vista visual**, vinculadas al campo de visibilidad del observador, tanto desde aquellos puntos culminantes del territorio, como a lo largo de las vías de comunicación más importantes.

2.1.2. ASPECTOS DETERMINANTES DE LA MORFOLOGIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

La estructura geológica viene condicionada por la acción erosiva propiciada por los dos cursos fluviales principales con incidencia en el área (Río Corbones y Río Blanco).

La altitud máxima del municipio es de 650 m. (Loma de las Algortas) en el SW, con un descenso en el centro del término (500 m.) en el punto de más cercano entre las dos cuencas señaladas, volviéndose a invertir la morfología en la zona septentrional, dirección al Cerro de la Gomera (810 m), fuera ya del municipio. El nivel de base más bajo corresponde al valle del Corbones que en el extremo oeste del municipio desciende hasta los 260 m. (proximidades del Molino de los Frailes), provocando un marcado encajamiento del valle del arroyo de los Lobos.

El **modelado del término municipal** permite distinguir varias unidades morfológicas en el territorio:

Periferia del municipio

- Características: Cubierta vegetal escasa / Suelos materiales triásicos
- Pendientes: Acusadas, siempre por encima del 20%, llegando al 50%
- Erosión: Los surcos de drenaje y cursos fluviales se encajan profundamente en el terreno, generando áreas con fuertes pendientes. La plasticidad de los materiales lleva consigo deslizamientos de laderas por gravedad.
- Paisaje: Acolinado, destacando algunos cerros conformados por materiales de mayor resistencia (Cerro de Pedro Benítez y laderas del Río Corbones).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO

Centro del término

- Características Gran permeabilidad y dureza / Suelo de areniscas y arenas
- Pendientes Alrededor del 20%
- Erosión Materiales de gran resistencia ante la erosión
- Paisaje Zona de mayor tensión horizontal donde se ha formado resaltes (Crestas entre El Saucejo y La Mezquitilla y en zona sur del municipio principal)

Sur y Norte del término

- Características Retienen el agua recibida / Suelos y materiales de base margosa
- Pendientes Inferiores al 20%
- Erosión Materiales de gran resistencia ante la erosión
- Paisaje Presencia de un relieve más acolinado y redondeado, con pendientes más suaves, salvo en aquellas zonas desprotegidas donde ha encajado la red hidrográfica

Valles fluviales

- Características Encajamiento del arroyo Lobos y río Corbones en enclave resistente del Tríasico
- Pendientes Laderas acusadas
- Erosión Escasa incidencia de la erosión lineal y de los procesos de regulación de vertientes.
- Paisaje Valle en forma de V con laderas acusadas

2.1.2.1. HIDROLOGIA SUPERFICIAL

El municipio del El Saucejo se halla en un interfluvio de la cabecera de dos ríos afluentes del Guadalquivir, el río Corbones, que marca el límite del municipio al oeste, y el río Blanco, que recibe las aguas que drenan desde el municipio hacia el este; los arroyos del municipio quedan, por tanto encuadrados en estas dos cuencas.

Los afluentes más relevantes de ambos ríos son los siguientes:

Cuenca del Río Corbones	Arroyo de Los Lobos
	Arroyo de la Sorda
	Arroyo de la Fuente del Viejo
	Arroyo de la Pasada Honda
Cuenca del Río Blanco	Arroyo de la Cañada de Estepilla
	Arroyo de la Parra
	Arroyo de la Solana

Tanto los ríos de referencia, como los arroyos que surgen en el propio municipio (Arroyo de Pozo Montero, Arroyo en Nacimiento del río Blanco) presentan un régimen exclusivamente pluvial, lo que implica que sus avenidas y estiajes se corresponden directamente con las precipitaciones recibidas en el área. Así, el máximo se produce en los meses de invierno y el mínimo, muy marcado, durante el verano.

Figura 2.1 / 01 MORFOLOGÍA DEL TERMINO MUNICIPAL – ALTURAS

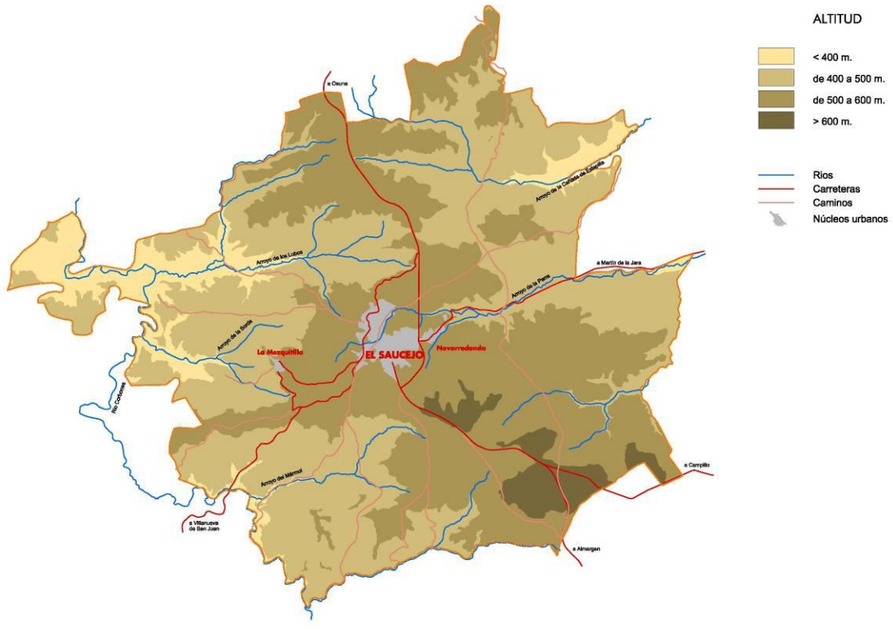

Figura 2.1 / 02 HIDROLOGIA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA

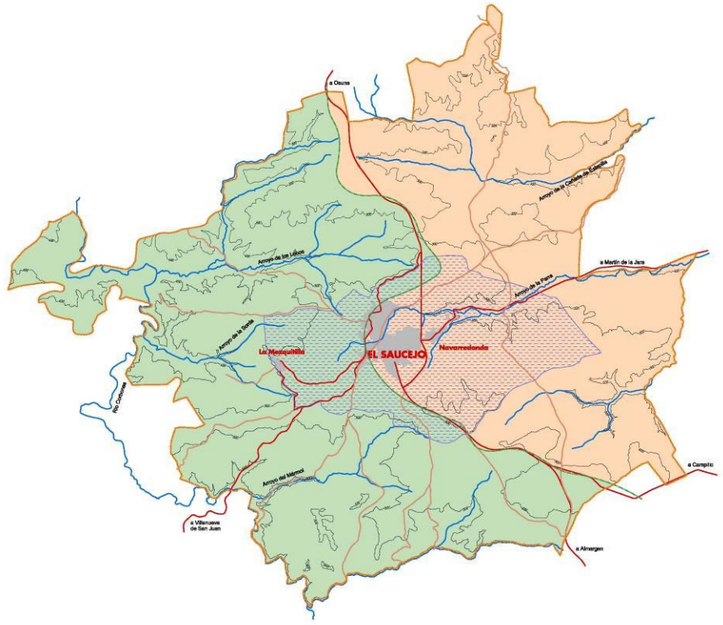

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

2.1.3. USOS DEL SUELO

2.1.3.1. USOS ACTUALES DEL TERRITORIO

La **distribución de los usos en el término municipal de El Saucejo** conformea a los datos disponibles (planeamiento general anterior, base de información geográfica de la Junta de Andalucía y fotografías aéreas), viene a ser:

USOS DEL SUELO	SUPERFICIE (Ha)	%
Superficies naturales no cultivadas	2.320,5	25,2%
Superficies agrícolas	6.651,6	72,2%
Zonas húmedas y superficies de agua	132,8	1,4%
Zonas Urbanas y áreas modificadas	114,1	1,2%
	9.219,0	100,0%

AREAS NATURALES NO CULTIVADAS

Las áreas no cultivadas están ocupadas casi en su totalidad por formaciones vegetales de pastizal o matorral, viniendo a abarcar un 25,2% de la superficie del término municipal. Se localizan en la periferia, principalmente en grandes áreas al norte, este y oeste, siendo menor en la zona sur.

La carencia de arbolado (encinas) en la mayor parte del territorio conlleva la inexistencia de aprovechamientos forestales tradicionales: madera, carbón de encina, montanera de ganado, etc. por lo que los únicos aprovechamientos que estas áreas permiten en la actualidad son el pastoreo de ganadería ovina y caprina.

Figura 2.1 / 03 USOS DEL SUELO EN EL TERMINO MUNICIPAL

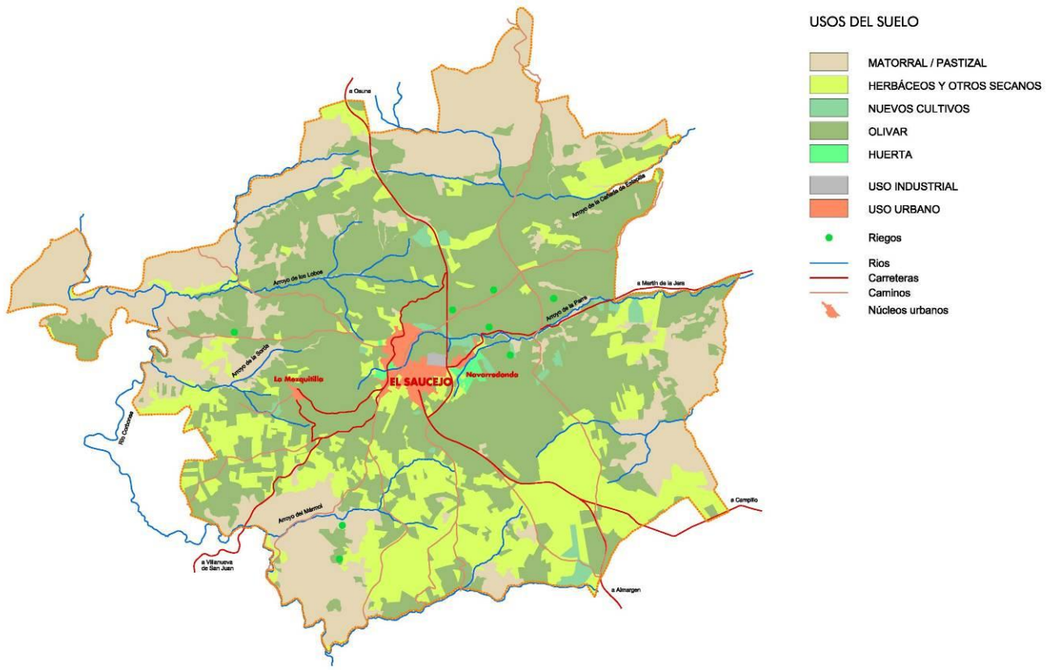

SUPERFICIES AGRICOLAS

Los cultivos vienen a ocupar la mayor parte del término municipal de El Saucejo (6.651,5 Ha – 72,2%). Principalmente se localizan en la zona central del municipio, donde se sitúan los núcleos urbanos, extendiéndose hasta la periferia ocupada por las áreas de pastizal y matorral.

La actividad agraria de El Saucejo y de los otros municipios vecinos (Algámitas y Los Corrales) está encauzada a través de vínculos cooperativos, estructurando la organización productiva, responsabilizándose del almacenamiento, procesado (molturación de aceituna) y comercialización para todo tipo de productos agrarios.

El Olivar

Desde comienzos del siglo XXI se ha podido constatar un crecimiento de la **superficie cultivada de olivar**, llegando incluso a recuperar la extensión dedicada tradicionalmente a este producto.

No obstante dentro del municipio la **aptitud agrológica del cultivo del olivar** permite distinguir varias áreas:

- Sector Central del Término

  Área de mayor productividad. Coincide con las tierras más fértiles y de menor pendiente así como una estructura de parcelas más amplias. Disponibilidad de agua

- Zona intermedia

  Condiciones del substrato no homogéneas, entremezclando aspectos negativos y positivos.

- Aureola Externa

  Área de menor productividad. Pendientes acusadas, estructuras agrarias antiguas, parcelas de menor tamaño. Bajo nivel de inversiones para la renovación de olivos.

Otros Cultivos

La mayor parte de las **tierras cultivadas no destinadas a olivar** están ocupadas por cultivos herbáceos de secano, trigo en su mayoría. Paulatinamente ha ido descendiendo el cultivo de girasol y emergiendo el cultivo del espárrago.

Junto a la baja productividad, estos sectores marginales presentan otros inconvenientes: áreas con pendientes significativas, parcelario muy dividido o irregular y lejanía a los núcleos urbanos. El trigo, de tipo duro, o el girasol, son los cultivos mejor adaptados, apareciendo en todo el término municipal.

2.1.3.2. USOS NO AGRARIOS EN EL TERRITORIO

Como **usos no agrarios** cabe reseñar la existencia en el término municipal de El Saucejo de varias canteras, instalaciones asociadas al tratamiento del aceite (balsas de alpechín) y parques eólicos (a caballo entre los términos municipales de El Saucejo, Los Corrales y Almargen) para aprovechar los recursos naturales.

2.1.3.3. EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE

En el termino municipal de El Saucejo **no se identifican asentamientos urbanísticos** en suelo no urbanizable (Declaración de innecesariedad de Avance de identificación y delimitación de asentamientos aprobada por el pleno del Ayuntamiento con fecha 08/11/2012).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018 EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020

2.2. DIAGNÓSTICO A ESCALA URBANA. ESTADO PREVIO

2.2.1. EL DESARROLLO DE LOS TRES NÚCLEOS URBANOS

EL SAUCEJO

El lugar donde se ubica el núcleo urbano de El Saucejo, está fuertemente condicionado por su topografía natural. Se sitúa aproximadamente en la divisoria de las cuencas de los arroyos que alimentan el rio Corbones hacia el oeste, y el rio Blanco hacia el este. Esta zona central del termino se conforma con una topografía accidentada, que combina una serie de cerros o lomas más elevadas en el paisaje, con las depresiones más bajas que forman los valles de los distintos arroyos, que vierten en las dos directrices este y oeste.

Como consecuencia de estos condicionantes topográficos, y del origen histórico del núcleo desarrollado a partir del cruce de la red de vías pecuarias y caminos existentes, la estructura urbana actual del núcleo de El Saucejo, se caracteriza por su desarrollo radial, dejando huecos o áreas menos densificadas en los sectores interiores de los ejes urbanos, mas densificados. La consecuencia de esta estructura en "estrella", es la gran extensión de terreno afectada por la mancha urbana, más o menos un circulo de 700 metros de radio a partir del Ayuntamiento, pero que solo está consolidado por la edificación en un 50%.

Apoyados en esta estructura viaria se ha desarrollado el núcleo urbano histórico y sus prolongaciones radiales, y los posteriores ensanches, dejando como se ha comentado grandes áreas vacías o parcialmente colmatadas en sus sectores intermedios.

En el núcleo principal de El Saucejo se pueden diferenicar cuatro áreas urbanas como Zonas Homogéneas:

- ÁREA HISTÓRICA
- Aréa de crecimiento residencial de ENSANCHE: ARCO NOROESTE
- Aréa de crecimiento residencial de ENSANCHE: ARCO SURESTE
- ÁREA INDUSTRIAL

Esta diferenciación tiene su sentido fundamentalmente por la distinta formación histórica, y condicionantes físicos de cada zona, y por el distinto grado de consolidación y terminación de las distintas zonas.

NAVARREDONDA

Navarredonda se ubica a un kilómetro del centro de El Saucejo, en la ladera sur del Cerro de la Motilla (al este del cerro del cementerio) con pendiente suave hacia el sureste, y está delimitado por el sur por el trazado del Arroyo de Navarredonda, afluente de del Arroyo de la Parra.

El origen de la implantación de la aldea, puede ser la existencia de aguas subterráneas de fácil acceso o escasa profundidad, que han permitido la apertura de pozos y la existencia de huertas de regadío, y también la posible existencia de un descansadero vinculado a una fuente y abrevadero, en el trazado de la via pecuaria Cordel de El Saucejo a los Corrales, actual carretera a los Corrales , que atraviesa la aldea , situada entre las dos cañadas principales , Cañada de Ronda y Cañada de Osuna a Cañete.

El desarrollo urbano de la aldea se ve condicionado por el desarrollo longitudinal este-oeste de la carretera y por las limitaciones físicas al sur por el arroyo y las zonas de huerta, y al norte por el cerro. La aldea se ha desarrollado principalmente en la dirección este-oeste, buscando progresivamente la aproximación hacia el núcleo principal de El Saucejo.

Puede decirse que Navarredonda es un pequeño núcleo de carácter rural y con una configuración espacial singular, actualmente muy dependiente funcionalmente por su proximidad, del núcleo principal de El Saucejo.

LA MEZQUITILLA

La Mezquitilla se localiza a dos kilómetros del centro de El Saucejo, en la ladera oeste del Cerro de Las Canteras, en una zona con fuertes pendientes, y con vistas hacia el valle del Rio Corbones y el pueblo de Villanueva de San Juan. Su situación topográfica le confieren una magnifica implantación sobre el paisaje de las sierras del Tablón y de Algamitas y sobre el valle del Corbones.

Los factores determinantes de su formación pueden ser el paso del Cordel de los Vadillos, que desde El Saucejo se dirigía a loa abrevaderos del Rio Corbones, la existencia de la Fuente de La Mezquitilla, (según parece de origen árabe), y la existencia de la Ermita de San Miguel, hoy Iglesia, en torno a la cual se forma inicialmente la aldea.

En resumen, La Mezquitilla es una aldea rural, caracterizada por su situación paisajística con vistas privilegiadas, que pueden generar ciertas tensiones de desarrollo urbano por esta singularidad, que debe controlarse, para evitar la pérdida de su identidad rural original.

2.2.2. PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA: AVENIDAS E INUNDACIONES

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, (aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio) marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones, clasifica el término municipal de El Saucejo dentro del nivel de riesgo D (nivel más bajo) frente a los riesgos por posibles avenidas e inundaciones..

A nivel rural, ocasionalmente, los cauces referenciados presentan fuertes avenidas sobre todos en la cuenca del río Corbones. No ofreciendo mayores riesgos en el medio rural de los propiamente inherentes a su naturaleza el resto de ríos y arroyos que discurren por el municipio.

A nivel urbano, y aunque el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andalucía, clasifica el municipio dentro del nivel de riesgo D (nivel más bajo), no definiendo expresamente puntos específicos con riesgos en ninguno de los tres núcleos urbanos (El Saucejo, Navarredonda y La Mezquitilla), muy puntualmente se han visto afectadas por avenidas tres zonas del núcleo principal:

- Entorno de las calles Rosario, Pozo, Doctor Alcalá y Hornos asociadas al paso del Arroyo de Pozo Montero.
- Entorno de las calles Luz, Alcalagua, Pilar Nuevo, Camino del Cañuelo zonas de riesgo de arroyada por las aguas pluviales drenadas por las laderas.
- Zona asociada al Arroyo del Nacimiento del río Blanco (Campo de Futbol hacia la calle Fray Antonio).

La principal causa de este problema de avenidas se encuentra en el entubamiento del Arroyo de Pozo Montero, perteneciente a la cuenca del Arroyo de la Parra, cuya sección es inferior a la requerida por su caudal durante la estación húmeda, en la que la cuenca de drenaje aumenta, originando un desbordamiento de las aguas canalizadas. El citado arroyo atraviesa el municipio entubado provocando y la anegación de calles y casas a su paso. La unión de este arroyo al cauce del arroyo Parra se hace por la parte norte del núcleo principal, tras haber recorrido gran parte del casco urbano.

Las consideraciones específicas sobre Inundabilidad vienen recogidas en el ANEXO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PGOU – ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL NUCLEO URBANO DE EL SAUCEJO.

Aunque sin constatación fehaciente de organismo administrativo, se ha tenido constancia por la participación ciudadana de problemas por avenidas en el entorno urbano sobre la Cañada Real de Ronda y los caminos de Navazo, Mezquitilla, Alameda, Boticaria, Arroyo de los Lobos, Peña Alta, Ratera, Salinas y camino del Medio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19/03/2018
EL SECRETARIO,

2.2.3. DOTACIONES. ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS. ESTADO PREVIO AL PGOU

Indicar previamente a efectos de valoración de las dotaciones que la capacidad de población máxima prevista en las NNSS es de 9.223 habitantes (5.425 existentes y 3.798 nuevos), siendo la población actualmente censada a fecha 2016 –referencia- es de **4.400 habitantes actuales**.

2.2.3.1. SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES

El **sistema general de espacios libres**, parques urbanos y jardines Parques Urbanos, de mayores dimensiones, y mayor singularidad o nivel de instalaciones o de urbanización, y con función de espacio de esparcimiento y uso para el conjunto de los ciudadanos, indistintamente de la localización o proximidad de su residencia, es el único elemento que tiene fijado por ley un valor mínimo para su dotación, correspondiendo éste a **5 m² suelo/habitante**, según lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA- en su art. 10.1.A) c) c.1.

Según el documento de la Adaptación Parcial – NNSS 2000, la superficie total de SSGG de espacios libres prevista en el planeamiento es de 64.420 m2, que en relación a la capacidad poblacional máxima de las NNSS, 9.223 habitantes, genera un **estándar teórico de 6,98 m2 /hab**.

Si valoramos los datos reales y actuales , la superficie total de SSGG de espacios libres actualmente en servicio y urbanizados es de 14.595 m2, que en relación a la población actual censada en 2016, de 4.400 habitantes, genera un **estándar real de 3,32 m2 /hab**.

2.2.3.2. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS

En lo referente al **sistema general de equipamientos, dotaciones, y servicios**, la LOUA establece que "se dispondrán de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo". Sin embargo a nivel cuantitativo la LOUA no fija unos estándares de referencia para los equipamientos. Por tanto los **estándares que se adopten deberán justificarse en la media dotacional actual**, resultante de la relación entre la superficie de suelo de equipamientos actuales, con la referencia de la población actual.

EQUIPAMIENTO GENERAL EDUCATIVO

Los institutos de enseñanza secundaria obligatoria (I.E.S.) y los Centro de Infantil y Primaria (C.E.I.P.), conjuntamente con las Guarderías (si bien estas a escalón educativo menor), son las dotaciones para cubrir la demanda educativa específica en un municipio del tamaño y población de El Saucejo.

Estos centros docentes se sitúan en vías urbanas principales lo que facilita notablemente las comunicaciones y accesibilidad, con una correcta distribución espacial en el núcleo urbano, teniendo el I.E.S. de Bachillerato y la Guardería una posición central en la población.

La superficie de equipamiento existente es de 25.216 m2s que viene a suponer una **media dotacional existente (EDUCATIVO) seria de 16,26 m2/vivienda**.

La baja población de los núcleos segregados de Navarredonda o La Mezquitilla no generan demandas suficientes para ubicar guarderías infantiles o centros escolares específicos en estos suelos.

EQUIPAMIENTO GENERAL DEPORTIVO

En función de la estructuración que establece el Plan de Infraestructuras Deportivas de Andalucía –PDIDA- sobre las dotaciones de carácter deportivo en El Saucejo solo se disponen equipamientos deportivos vinculados a la Red Básica (clasificación PDIDA) que dan servicio a toda la población del municipio.

A efectos del cómputo del PGOU las instalaciones de la Red Básica se pueden clasificar como equipamientos deportivos de carácter general, por tanto no se definen equipamientos deportivos de carácter local.

La oferta actual es variada (campo de fútbol, polideportivo y piscina, pabellón cubierto, etc.) pues se complementan los espacios deportivos convencionales con instalaciones complejas con capacidad para distintas actividades (Modulos Base), pudiendo dar servicio a actividades deportivas organizadas como a usos esporádicos de las instalaciones por parte de los vecinos.

A nivel general las instalaciones deportivas, con una superficie de 23.112 m2, se encuentran bien distribuidas por el municipio en zonas accesibles y bien comunicadas. Las demandas de actividades deportivas más comunes están cubiertas.

La **media dotacional existente (DEPORTIVO) seria de 14,91 m2/vivienda** (actuales)

Se valora positivamente la cantidad y distribución de las dotaciones deportivas, siendo conveniente destacar la necesidad de dotar con el nivel más sencillo de pista polideportiva al núcleo de Navarredonda, que no cuenta con ninguna instalación.

EQUIPAMIENTO GENERAL DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL - SIPS

El Plan General entiende los Servicios de Interés Público y Social –SIPS- como equipamientos comunitarios de titularidad pública que sirven para dotar a los ciudadanos de las instalaciones que garanticen su calidad de vida, englobando variados servicios como sanitarios, culturales, sociales, administrativos, o asistenciales.

La oferta actual existente en El Saucejo es variada, complementándose los servicios prestados por la administración pública con los servicios religiosos prestados por la Iglesia (Equipamientos Privados que no computan a efectos de valoracion de dotaciones).

Los Servicios de Interés Público y Social existentes se concentran principalmente en el centro histórico y en el ensanche oeste de la ciudad.

Cuantitativamente existe en la actualidad una superficie total de 10.267 m2s para las viviendas existentes, que supone una **media dotacional existente (SIPS) de 6,62 m2/vivienda**.

SERVICIOS URBANOS

El Plan General entiende los Servicios Urbanos como suelos o dotaciones de titularidad pública que sirven para albergar otros servicios municipales singulares, o las instalaciones de Infraestructuras de servicios urbanos: Cementerio Municipal, Bomberos, Guardia Civil, Depósito de Agua, Planta de tratamiento de Basuras, Depuradora, etc. Estos servicios y lo suelos que ocupan, no tienen fijado un estándar superficial por habitante o número de vivienda por la legislación urbanística, y los suelos a reservar dependerán de las distintas necesidades funcionales en cada caso.

En el municipio, están resueltos suficientemente todos estos servicios y los suelos necesarios al efecto, salvo la instalación de la depuradora de aguas residuales, que tiene prevista su implantación en el planeamiento municipal. No existen actualmente otras demandas de suelo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020

2.2.4. INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Los servicios de infraestructuras urbanas están formados por las edificaciones, instalaciones y construcciones adscritas a los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable, depuración y vertidos de agua, de almacenamiento de residuos sólidos urbanos, de transformación y distribución de energía eléctrica, y centros de comunicaciones.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

El abastecimiento de agua es un servicio prestado por el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, del que forma parte El Saucejo, dispone de una concesión para el suministro de los términos municipales a los que sirve con un volumen máximo anual que esta por debajo del consumo total actual.

El elemento estructurante de la red de agua del municipio se considera el Depósito Regulador de aguas del Consorcio, con capacidad para la regulación diaria situado al oeste del casco urbano y ubicado estratégicamente en una colina próxima de manera que favorezca la conducción por gravedad. Sin embargo la cota hidráulica del actual deposito deja sin garantía de presión suficiente a ciertos sectores de la población ubicados en posiciones más elevadas, que deben ser alimentados en lugar de por el depósito municipal, directamente desde el deposito general del consorcio, más elevado, ubicado en cerro situado entre El Saucejo y la Mezquitilla, generando disfunciones de suministro. Puede ser necesaria la implantación de un nuevo depósito (segundo depósito) municipal en ubicación más elevada para garantizar la presión de suministro.

La capacidad del depósito se dimensionara en función del consumo medio diario actual más el que se genere en las propuestas de nuevo desarrollo del PGOU.

Respecto a las infraestructuras de abastecimiento, existen conducciones principales de abastecimiento de entrada y de salida del depósito que discurren por las calles principales. La red urbana de distribución de El Saucejo está constituida por conducciones ramificadas en estrella siguiendo la formalización de las calles, y la principal necesidad será la formación de anillos cerrados de las arterias principales, para completar el cierre de la red.

En Navarredonda y la Mezquitilla, no existen problemas específicos relativos a la red de abastecimiento. También en este aspecto se deberá desarrollar una propuesta conjunta de desarrollo y ampliación de la red de distribución, en función de los informes que al efecto aporte el Consorcio de Aguas.

SANEAMIENTO

El saneamiento y depuración de aguas es un servicio prestado por el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

El saneamiento existente en el casco urbano consolidado de El Saucejo responde al criterio que todas las aguas puedan ser conducidas por gravedad. El sistema de recogida es unitario, sin distinción de fecales y pluviales.

Siguiendo un esquema de espina de pez, los grandes colectores existentes, vierten al Arroyo de la Parra sin depuración previa de las aguas.

El principal problema es la inexistencia de Estación Depuradora EDAR, que absorba la depuración de los vertidos. Existe en el planeamiento general anterior (NNSS 2000) reserva de suelo dotacional al efecto, en el tramo más inferior del Arroyo de la Parra, aguas abajo del Arroyo de Navarredonda, si bien no tiene asignado mecanismos de gestión urbanística adecuado para su materialización. Su ubicación permitiría también incorporar a la depuración las aguas fecales de esta aldea.

Respecto a las infraestructuras de saneamiento, existen diversas conducciones principales de saneamiento que atraviesan el casco vertiendo hacia el Arroyo de la Parra, existiendo algunos tramos en los que se producen discontinuidades en las secciones como consecuencia de la ejecución de distintos tramos en fases temporales o ámbitos de intervención fraccionados, que sería conveniente completar para garantizar la continuidad.

Respecto a la escorrentía superficial de aguas de lluvia de las cabeceras del Arroyo de la Parra, que atraviesan subterráneamente el casco, se han definido en el ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LOS NUCLEOS URBANOS DE EL SAUCEJO EN EL MARCO DEL PGOU tanto la problemática existente de riesgo de inundabilidad para periodos de lluvia intensa y corto periodo de concentración, como las previsibles propuestas de mejora y corrección que se deberán resolver de forma coordinada con las intervenciones de saneamiento.

INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

La red de distribución eléctrica tiene como elemento estructurante la Subestación eléctrica ubicada en el municipio de Osuna, titularidad de Endesa, que transforma la energía de entrada (alta tensión) a tensión de la red de reparto (media tensión) que llega al municipio de El Saucejo y el conjunto de su término municipal, por una única línea de Media Tensión aérea, que distribuye a los Centros de Transformación jalonados por todo el territorio y los núcleos urbanos. Esta línea de Media Tensión, tiene otra doble conexión, con líneas de municipios vecinos (Los Corrales), que permiten la garantía de suministro en caso de avería al conjunto de las dos líneas, por lo que la capacidad total de la línea procedente de Osuna está limitada en su capacidad de potencia, para esta situación de emergencia.

En la actualidad la potencia de servicio máxima de esta línea, de acuerdo con los criterios técnicos de la compañía suministradora está colapsada, y no se pueden conectar nuevas demandas de suministro. Desde el Plan General se debe estudiar en coordinación con Endesa, la solución a este problema, definiendo en primer lugar unas nuevas demandas de potencia a medio y largo plazo en función de los desarrollos previstos por el PGOU, defiendo el proyecto de la nueva línea de Media Tensión y su coste, y desde el PGOU, establecer y controlar un sistema de reparto de su coste proporcional entre las distintas actuaciones, para repartir esta carga, y también la formula, para que la inversión inicial imprescindible, pueda ser ejecutada por el agente que corresponda, compañía y/o Ayuntamiento, para posteriormente poder ir repercutiendo los costes a las distintas actuaciones que se desarrollen posteriormente. No es posible pretender cargar la financiación de esta nueva línea a un solo agente privado, por el único motivo de ser el primer demandante, y esperar que mediante derechos de reversión pueda después recuperar las aportaciones de otros particulares. Este sistema de recuperación de la inversión debe ser desarrollado por empresa de suministro con colaboración de la administración.

Respecto a la Red de Baja Tensión, no existen datos aportados por Endesa, aunque en cualquier caso las actuaciones parciales o completas sobre un nuevo sector, deberán incorporarse a la escala del desarrollo de planeamiento parcial y de los posteriores Proyectos de Urbanización.

INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE RESIDUOS

El municipio de El Saucejo retira directamente los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) a la planta de recuperación y compostaje que también recibe los RSU de los municipios de la comarca de la Sierra Sur.

El Saucejo cuenta con un punto limpio situado en el Polígono Industrial del Sector S-6, ubicado en parcela dotacional junto al parque de Bomberos, en situación aislada y alejada de los usos residenciales. Por sus dimensiones y localización no se prevé necesaria la ampliación del mismo motivada por nuevos desarrollos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o [illegible] pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o [illegible] pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

2.2.5. RED VIARIA. MOVILIDAD TRANSPORTE Y APARCAMIENTO

2.2.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA

La red viaria del municipio de El Saucejo se jerarquiza en varios niveles funcionales diferenciados y complementarios entre sí:

LA RED VIARIA TERRITORIAL

Constituida por la red de carreteras de rango y competencia supramunicipal, que desempeña la función de enlace del núcleo urbano del Saucejo con el resto de municipios próximos en su área territorial, además de facilitar el enlace con el resto de autovías y carreteras que conforman la red estatal y autonómica, que posibilitan el enlace por carretera del Saucejo con el resto del territorio de la comunidad autónoma y el estado.

RED AUTONÓMICA	RED PROVINCIAL
A-451 Carretera Osuna-Almargen (eje territorial N-S)	**SE-9220** Conexión Norte con La Mezquitilla
A-451 R Ramal complentario A-451 Variante núcleo urbano El Saucejo	**SE-9221** Enlaza con Campillos (Málaga)
A-406 Moron de la Fra – Sierra de Yaguas (eje territorial E-O)	**SE-9222** Conexión Sur con La Mezquitilla

LA RED VIARIA URBANA

La red viaria urbana está constituida por las calles del núcleo urbano, que se jerarquizan en relación con su funcionalidad en los siguientes viarios, pudiéndose diferenciar:

- Ejes Viarios Principales
- Distribuidores Urbanos y Viario Local

EJES VIARIOS PRINCIPALES

Conforman el sistema general viario de la ciudad, y son los ejes viarios que atraviesan de forma continua la ciudad, y permiten los movimientos de conexión desde la red interna a la red de carreteras exterior, y los movimientos completos entre las distintas áreas o partes de la ciudad.

Los ejes viarios fundamentales de la población de El Saucejo lo constituyen las siguientes calles.

- c/Fray Antonio - c/Gustavo Adolfo Bequer, que conecta la rotonda del cruce de la Carretera A-451, con el centro de El Saucejo, Plaza del Ayuntamiento.
- c/Doctor Alcala - c/Manuel de la Vega - c/Erillas - Avda. de Osuna, que conecta el centro del pueblo con la antigua carretera Ecija-Osuna. Este eje tiene tramos de doble sentido de circulación
- c/ Alberquilla que enlaza la carretera de Almargen y la rotonda final de la Variante de la A-451 R, con el centro del pueblo, prolongándose a través de la calle Tebas. Este eje permite la movilidad desde el sureste hacia el centro.
- c/ Majadahonda que sirve de enlace por el sur con la antigua carretera Ecija-Osuna y con la carretera A-406 (La Mezquitilla y Algamitas) con el centro del pueblo, también a través de la c/Tebas.
- Antigua carretera Ecija Osuna, que por su origen como carretera tiene un trazado tangente por el oeste al núcleo principal, aunque actualmente tras la ejecución de la variante desempeña una función como viario urbano , que ha generado extensiones del pueblo hacia el oeste, aunque sin embargo tiene muy mala conexión con el centro de la población.

En general la conexión de la red viaria principal con la red de carreteras facilita los movimientos de enlace y distribución del tráfico, no existiendo problemas de congestión de tráfico motorizado, al existir dos enlaces directos con la variante de la A-451 R (además de la conexión por el norte de la antigua carretera de Osuna).

En los núcleos urbanos de Navarredonda y La Mezquitilla los ejes viarios principales los conforman las propias carreteras en su travesía por estos núcleos.

DISTRIBUIDORES URBANOS Y VIARIO LOCAL

Conforman el **viario urbano jerárquicamente intermedio**, constituido por las calles que posibilitan la distribución interna del tráfico y la movilidad dentro de los distintos barrios o áreas urbanas diferenciadas. Realizan la transición entre los ejes urbanos generales y el viario estrictamente local.

En el Núcleo de El Saucejo es difícil jerarquizar este tipo intermedio de virio, pues salvo los ejes viarios principales expuestos anteriormente, el resto de viario desempeña una función mas especifica del viario local.

El **viario estrictamente local** está constituido por el resto de las calles de los distintos barrios o zonas urbanas, generalmente de secciones reducidas y un único sentido de circulación, que sirven de acceso a las áreas residenciales o industriales, y que posibilitan la mayor parte del aparcamiento público en superficie.

Su principal problema es la estrechez de sus secciones, que genera en muchos casos acerados muy estrechos con anchuras inferiores a 1,20 m que no alcanzan las dimensiones mínimas de accesibilidad urniversal y que normalmente incluyen la posibilidad de aparcamiento solo en una de las bandas laterales, con ocupaciones de aparcamiento incontrolado sobre acerados.

Además de la deficiente capacidad de sus secciones, se produce otro problema en las zonas de ensanches o crecimientos más recientes, que es la deficiente ejecución de la urbanización, porque en muchos casos la urbanización y la pavimentación son incompletas o parciales, y se ha dejado la ejecución de los acerados a la iniciativa de cada particular en su frente de fachada, con lo que se producen muchos casos de tramos de acerados interrumpidos y sin urbanizar.

Estos problemas de deficiente urbanización del viario también se producen en las zonas mas exteriores o colindantes con el medio rural de las aldeas de La Mezquitilla y Navarredonda.

APARCAMIENTOS

APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE

El viario de El Saucejo, permite de forma casi generalizada, el aparcamiento en superficie en casi todas las calles, en la mayoría de los casos en una sola margen, aunque dependiendo de sus secciones, en algunas de las calles principales en ambas márgenes.

En general no existe dificultad para el aparcamiento público en el viario local, en las distintas zonas de ensanche y extensión de El Saucejo, y tampoco en las aldeas de Mezquitilla y Navarredonda. El único área

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO INICIALMENTE / APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1/03/2018
EL SECRETARIO,

que puede presentar problemas relativos de aparcamiento es la zona Centro en el entorno de las Plazas de la Constitución y de Cardenal Espinola, por la concentración mayor de actividad comercial y de servicios..

En general el cómputo total de plazas existentes en el suelo urbano consolidado se aproxima al número de viviendas existente en ese mismo ámbito, alcanzándose un estándar de 0,9 plazas/vivienda, que se puede considerar aceptable.

APARCAMIENTO PRIVADO

En las zonas residenciales, tanto en el área histórica como en las zonas de ensanche, el aparcamiento privado en sótanos o interior de parcelas privadas no está desarrollado puesto que existe la alternativa de aparcamiento en el viario público.

En las zonas industriales el viario tiene dimensión suficiente para albergar suficientes reservas de aparcamiento, siendo las tipologías de naves industriales intensivas, que no permiten en general el aparcamiento privado en el interior de parcela.

En general el comercio se desarrolla en bajos comerciales y con tipologías edificatorias de pequeña escala, concentrándose fundamentalmente en el Centro Histórico. En ninguno de estos casos existe dotación de aparcamiento privado específica o vinculada a la actividad comercial. No existen, edificaciones de uso y tipología especifica terciaria o comercial de medianas o grandes superficies.

2.2.5.2. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. TRANSPORTE NO MOTORIZADO, PEATONAL Y EN BICICLETA

TRANSPORTE PÚBLICO

En El Saucejo el sistema de transporte público es de carácter interurbano, mediante dos líneas regulares de autobuses, de muy escasa frecuencia, que enlazan con Osuna, todos los días laborables, un viaje de ida y un viaje de vuelta al dia, y con Sevilla, los fines de semana también con un viaje de ida y vuelta al dia.

Además existe un servicio ocasional los días de mercadillo, para facilitar el acceso al Saucejo de los vecinos de La Mezquitilla.

Fundamentalmente por tanto la movilidad interurbana se produce en vehículo privado, pues no existe frecuencia de la demanda como para poder reforzar el servicio prestado por las líneas de transporte público.

En general el transporte de autobús, se puede considerar suficiente el servicio, en su planteamiento y periodicidad, aunque siempre puede ser mejorable la frecuencia del servicio.

TRANSPORTE NO MOTORIZADO

MOVILIDAD PEATONAL

La movilidad peatonal se realiza sobre los acerados del viario urbano citado anteriormente, siendo inexistente la concepción de itinerarios peatonales jerarquizados.

La escasa atención en el diseño urbano a la red peatonal, con secciones en muchos casos por debajo de 1,50 m salvo las calles de mayor ancho (Travesía Carretera Ecija-Osuna, c/Fray Antonio y c/Alberquilla) y la escasa jerarquización de los cruces, genera la dificultad del tránsito peatonal, y en cierta medida genera más necesidad de transporte en vehículo, a pesar que las distancias a recorrer desde el perímetro del núcleo de El Saucejo al centro histórico, son relativamente cortas (distancias máximas 600-700 m)

También hay que destacar la disfunción sobre al movilidad peatonal que se genera en las zonas de ensanche en proceso de formación, donde además de generarse acerados totalmente insuficientes en su anchura, se produce el hecho que muchos tramos están ejecutados parcialmente alternando tramos pavimentados con tramos sin urbanizar o pavimentar, lo que genera el traslado del peatón a la calzada

Siendo uno de los objetivos del planeamiento el de facilitar la movilidad alternativa al transporte motorizado, sería conveniente hacer una redistribución del espacio público disponible de algunas calles principales, para jerarquizar itinerarios peatonales hacia los puntos de atracción de movilidad, (equipamientos principales y servicios y zonas comerciales), en detrimento de algunas zonas de aparcamiento o mediante ajustes de la sección de las calzadas.

Con carácter general será necesario adaptarse en muchas de las calles existentes a la normativa sectorial sobre movilidad y accesibilidad universal.

MOVILIDAD CICLISTA

La red existente de carriles bici es inexistente. Es muy difícil poder alcanzar un trazado continuo y efectivo de red ciclista, por el nivel de consolidación de la red viaria actual, de secciones muy restringidas y ya de por si con escasa capacidad para los aparcamientos de vehículos y paso de peatones. Reseñar también que el trazado discontinuo de la red viaria dificulta la continuidad de un hipotético itinerario ciclista.

Además la construcción de un sistema completo de carril bici presenta una segunda dificultad en los escasos o nulos medios disponibles para facilitar su uso, como implantación de sistemas de alquiler de bicis, o creación de aparcamientos específicos para bicis de propiedad privada.

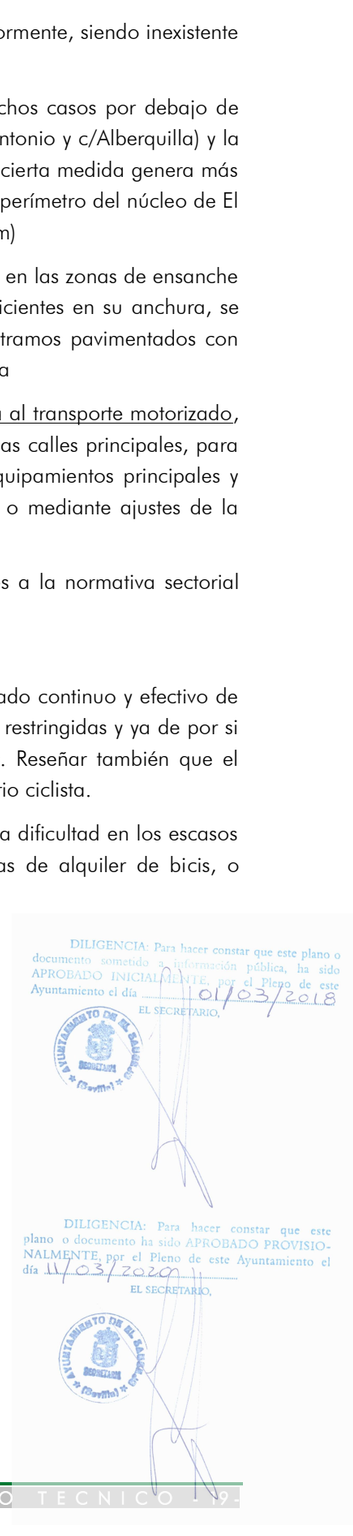
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

3. ALTERNATIVAS DE DESARROLLO ESTUDIADAS

3.1. ALTERNATIVAS URBANÍSTICAS DEL PGOU

Las cuatro Alternativas Urbanísticas de modelo de crecimiento contenidos en el documento del PGOU han sido escogido atendiendo a una serie de factores preestablecidos: criterios estratégicos de ordenación territorial (mantenimiento de la ciudad compacta adecuada lógicamente a la singularidad de El Saucejo), los antecedentes urbanísticos del municipio y las conclusiones extraídas en el periodo de participación ciudadana del Avance del Plan.

Territorialmente las cuatro propuestas alternativas guardan muchas similitudes, con medidas ponderadas que permitan mantener un adecuado equilibrio (desarrollo sostenible) entre el uso adecuado del medio rural para la actividad agraria y la conservación ambiental del mismo, si bien la Alternativa 0 (No realización del Plan) no dispondría de una actualización normativa que facilitase la protección del medio.

Es pues a nivel de ordenación urbana, principal soporte de la actividad humana, donde se pueden encontrar las diferencias más significativas:

- ALTERNATIVA 0 NO REALIZACIÓN DEL PLAN

  La no realización del Plan supondría el mantenimiento del planeamiento general vigente (conjunto de las NNSS 2000 y AdP 2009)

- ALTERNATIVA 1 PROPUESTA DEL PGOU

  Planteamiento de ordenación con crecimiento ponderado que se recoge como propuesta principal en el documento del PGOU

- ALTERNATIVA 2 PROPUESTA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL MÍNIMO

  Propuesta con crecimiento poblacional vegetativo estimado del 1% anual, que en el horizonte del primer periodo de programación del plan (8 años) supondría un incremento de 350 habitantes nuevos sobre los 4.400 actuales.

- ALTERNATIVA 3 PROPUESTA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL MÁXIMO

  Propuesta con crecimiento poblacional máximo, incluyendo la capacidad en Suelo Urbano No Consolidado, más un incremento del 30% sobre la población actual sobre el Suelo Urbanizable (límite establecido en el POTA) ajustado al el horizonte de ejecución del Plan (16 años): 4400 habitantes existentes +1.200 nuevos habitantes + 1.320 nuevos habitantes

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

3.1.1. ALTERNATIVA 0 – NO REALIZACIÓN DEL PLAN

La Alternativa 0 (No realización del Plan) supondría el mantenimiento sin cambios de las determinaciones de ordenación del planeamiento vigente de las NNSS 2000 y AdP 2009.

3.1.1.1. DESCRIPCION

Las características generales de ordenación serian:

- Mantenimiento de los límites y categorías actuales de clasificación de suelo
- Se mantiene la propuesta de estructura urbana: SSGG de espacios libres y equipamientos, usos globales y red viaria.

  Algunas de las actuaciones de SSGG espacios libres no tienen definida su fórmula de ejecución y gestión.

  El estándar de SSGG de Espacios Libres se mantiene de forma ficticia pues no se puede gestionar para materializar su estándar teórico.
- No se definen medidas correctoras de riesgo de inundación para las zonas urbanas.
- Se mantienen los criterios de ordenación y delimitación de zonas de protección especial para el Suelo No Urbanizable
- Se mantienen la regulación de Normas Urbanísticas tanto para el Suelo No Urbanizable como para las zonas de Suelo Urbano (sin adecuarse a la normativa sectorial o supramunicipal vigente)

La capacidad residencial recogida en la Alternativa 0 (planeamiento vigente), actualizando el número de viviendas existente respecto a las definidas como capacidad residencial en las NNSS 2000, y manteniendo las densidades de vivienda recogidas en los documentos aprobados, sería:

Clase y Categoría de Suelo	Viviendas		
	Existentes	Nuevas	Total
SUC (NNSS 2000)	1.874	(solares) 172	2.046
SUC (actuación desarrollada UE-9)	35	(solares) 19	54
SUNC (NNSS 2000)	83	763	846
SUble Sectorizado (NNSS 2000)	70	532	602
Total	*2.062*	*1.486*	*3.548*

El mantenimiento de la capacidad residencial del planeamiento vigente mantiene en 191 los solares (viviendas) en Suelo Urbano Consolidado (SUC), y genera 763 viviendas nuevas en Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) y 532 viviendas nuevas en Suelo Urbanizable (SUble), que viene a suponer una capacidad total máxima para 1.295 viviendas nuevas.

3.1.1.2. VALORACION URBANÍSTICA – ALTERNATIVA 0

ORDENACIÓN

La propuesta recogida en la Alternativa 0 no permite garantizar de forma suficiente la oferta de suelo productivo industrial o terciario para las demandas de actividad empresarial local, canalizada exclusivamente a los pocos suelos vacantes del Sector 6, y ademas, no contempla la oferta de suelo industrial para empresas de ámbito comarcal o regional, que puedan ampliar la base socioeconómica local.

La propuesta de ubicación de las piezas de SSGG de Espacios Libres no está correctamente distribuida (parques alejados de las áreas centrales o áreas contiguas al cementerio). Además en el resto de parques no se resuelve su sistema de gestión y no se garantiza su ejecución (no tienen asignados instrumentos urbanísticos para la obtención de los suelos y su posterior materialización).

No se reconocen ni se da solución a la existencia de parcelaciones irregulares y edificaciones aisladas en SNU en el entorno próximo de los núcleos.

No se definen medidas correctoras de riesgo de inundación para las zonas urbanas.

No se actualiza la regulación normativa del Suelo No Urbanizable a la nueva legislación sectorial.

GESTION

Problemática en la gestión del planeamiento general:

- No se establecen reservas de ampliación de los de equipamientos.
- No se reconoce el distinto nivel de desarrollo alcanzado por las distintas UEs en SUNC
- No se fijan mecanismos de ejecución diferenciados para la obtención de cesiones y para la terminación de la urbanización pendiente.
- Imposibilidad de aplicar reservas de vivienda protegida.
- No se establecen medidas de coordinación y financiación para la ejecución de las nuevas infraestructuras urbanas de carácter general (nueva línea eléctrica MT, mejoras presión, etc.).

3.1.1.3. VALORACION MEDIOAMBIENTAL

La Alternativa 0 no contempla medidas de protección para los problemas de inundabilidad del núcleo urbano, ni tampoco contempla la resolución del contacto entre los bordes urbanos con los Arroyos circundantes.

Aunque presenta un adecuado estándar de sistemas de espacios libres para parques y jardines, en torno a 7 m2s por habitante, en la mayoría de ellos no se dispone de los instrumentos de gestión y programación precisos para hacer materializar los SSGG de espacios libres, por lo que únicamente se quedan grafiados en el documento como mera intención, no contribuyendo a la mitigación real de las consecuencias derivadas del cambio climático (funcionamiento como sumideros de CO2).

Supondría el mantenimiento de la demanda y consumo de recursos asociados a la ordenación propuesta.

No se actualiza la regulación normativa del Suelo No Urbanizable a la nueva legislación sectorial, ni se corrige las delimitaciones de las distintas zonas protegidas en el Suelo No Urbanizable.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018 EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020 EL SECRETARIO.

Figura 3.1 / 01 ALTERNATIVA 0 – NO REALIZACIÓN DEL PLAN (NNSS 2000 + AdP 20099 / Clasificación del Suelo (Núcleo Urbano)

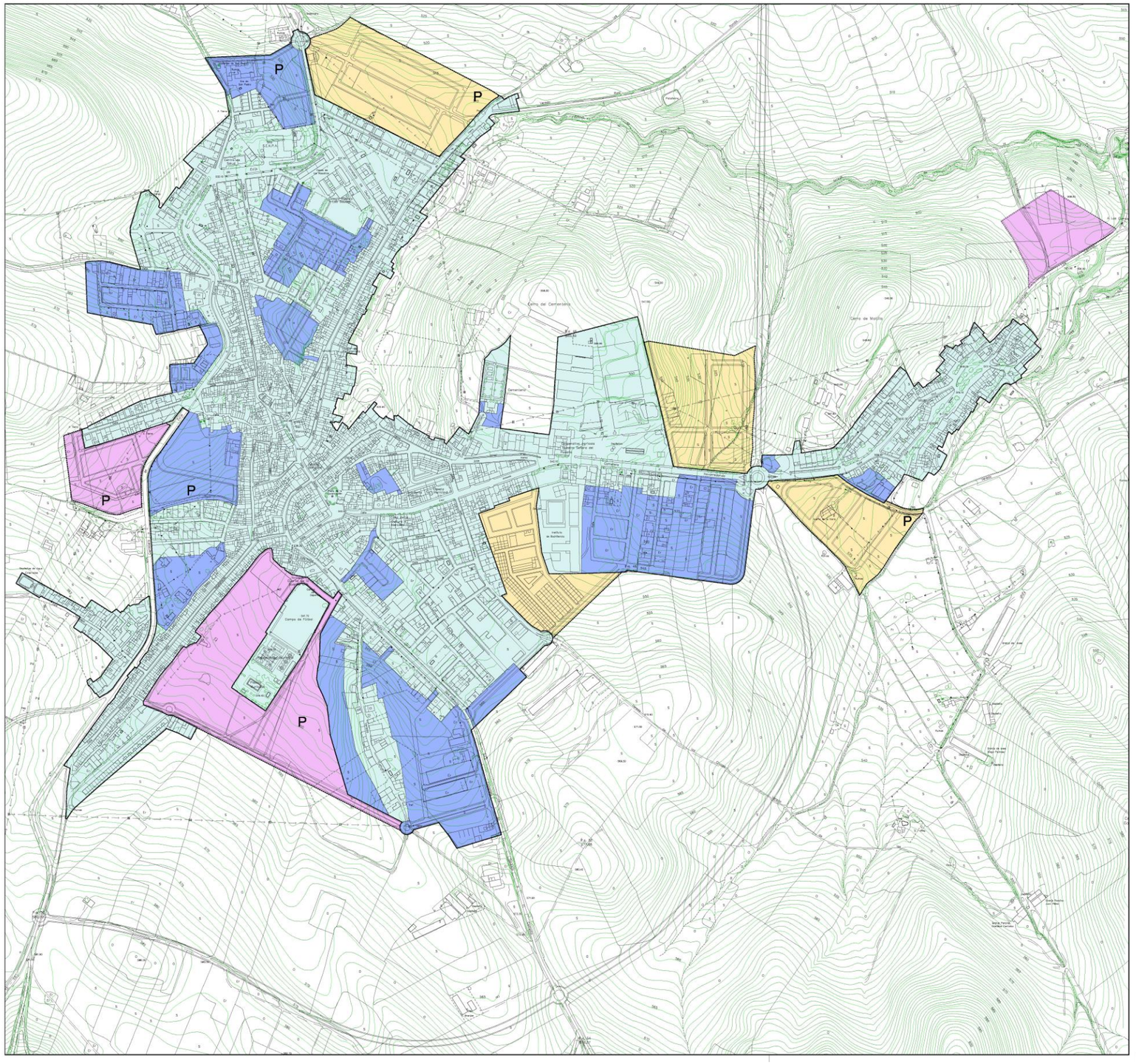

N

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO
SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUELO URBANIZABLE
SUELO URBANIZABLE ORDENADO
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

SUELO NO URBANIZABLE
SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO

P NUEVOS PARQUES SS.GG. ESPACIOS LIBRES
LIMITE SUELO URBANO
LIMITE SUELO URBANIZABLE

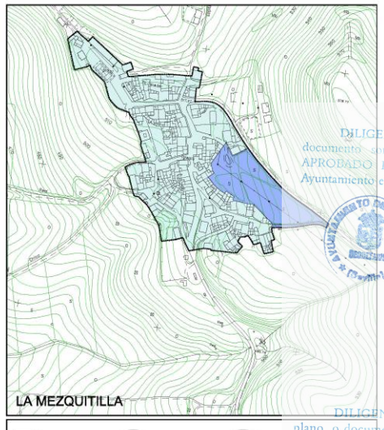

P G O
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
EL SAUCEJO
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PLANO DE: NÚCLEO URBANO. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
Alternativa 0
NO REALIZACIÓN DEL PLAN
PLANEAMIENTO GRAL. ANTERIOR (NN.SS. + AdP)
CLASIFICACIÓN DEL SUELO
ESCALA: 1/3.000
SEPT. 2017
4.1

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10/08/2020
EL SECRETARIO,

3.1.2. ALTERNATIVA 1 – PROPUESTA DEL PGOU.

La Alternativa 1 es la que desarrolla el PGOU

Consiste en alcanzar un equilibrio entre el dimensionamiento de la oferta de suelo necesario en función a las demandas existentes y la capacidad de ordenación de una superficie de suelo imprescindible para poder completar y reordenar la estructura urbana incompleta y en formación de los núcleos existentes.

3.1.2.1. DESCRIPCION

Las características generales de ordenación serian:

- Dimensionamiento de la oferta residencial basada en la necesidad de completar la estructura urbana

  Completar la estructura interna en el Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) y los terrenos parcialmente afectados por el desarrollo urbanístico en los bordes del núcleo urbano, dimensionando adecuadamente el crecimiento del Suelo Urbanizable (SUble).

- Adecuación de la clasificación del suelo

- Se establece una reserva de patrimonio municipal de suelo sobre el nuevo sector industrial para actividades empresariales de ámbito regional en el entorno del Arroyo de la Parra para futuros desarrollos productivos con clasificación de Suelo Urbanizable No Sectorizado. Esta actuación por su escala y destino estará vinculada en su gestión y ejecución, a la iniciativa municipal, y al control final de los costes del suelo para viabilizar su oportunidad.

- Se tratan las edificaciones no residenciales existentes en proximidad al núcleo principal de El Saucejo como Suelo No Urbanizable, restringiendo su ampliación y considerándolos como Asimilados a Fuera de Ordenación, para evitar su posterior ampliación.

- Se amplía la superficie de suelo destinado a SSGG de Espacios Libres y se definen los mecanismos de gestión de los mismos

  Se mantiene el estándar recogido en el documento de la Adp 2009 (6,9 m2/hab) para la expectativa de crecimiento poblacional intermedia generada en la propuesta del PGOU de 6.100 habitantes (4.400 habitantes existentes +1.700 nuevos habitantes) en el horizonte final del plan (16 años), que supondría una superficie total minima de 42.100 m2s. Este estándar se adquiriría de forma progresiva, en función de los criterios de prioridad y programación del PGOU.

- Se proponen ampliaciones de las reservas de suelo para SG Equipamientos en proporción al incremento poblacional, fijando los plazos y prioridades de desarrollo

  Particularmente se procedería a: ampliar el Polideportivo Municipal (dotaciones deportivas especificas en Sector 3 en SUbleNS); ampliar el Instituto de Secundaria (terrenos en UE-11); y ampliar el Centro de Primaria sobre las casas de los maestros. Además se propone intervención sobre terrenos antiguo Silo para ampliar suelo del Centro Salud y generar nueva pieza de equipamientos

- Se propone la intervención sobre la estructura general del viario, con creación de rondas urbanas de enlace de los ejes radiales existentes, así como una nueva conexión transversal desde la antigua carretera A-406 al centro histórico por prolongación de la Calle Pozo.

- Se define la posición de dos nuevas depuradora asignándole su sistema de ejecución

- Se definen medidas correctoras de riesgo de inundación en las áreas urbanas

  Entre las medidas específicas se propone disponer de suelos de SGEL al efecto para la ubicación de tanques de tormenta y de regeneración de los cauces de Arroyos en proximidad a los nucleos urbanos de Navarredonda y El Saucejo.

- Se mantienen con criterio general los fundamentos de ordenación y de delimitación de zonas de especial protección en el Suelo No Urbanizable

  Sobre la base de mantener los criterios de ordenación vigentes en el medio rural, se realizan las adaptaciones y ajustes necesarios para actualizar a la normativa sectorial y ambiental.

- Se mantienen la regulación de Normas Urbanísticas de edificación incorporando puntualmente nuevas zonas de ordenanza.

- Ajuste en las prioridades y programación del PGOU

  Se define un orden de prioridades y una programación temporal, asi como la delimitación ajustada de las distintas actuaciones de gestión, de forma escalonada en el tiempo, permitiendo el desarrollo parcial y escalonado de las distintas intervenciones, pero manteniendo la coherencia de alcanzar, con el tiempo que sea preciso la imagen final perseguida en la propuesta de ordenación.

La capacidad residencial recogida en el PGOU (Alternativa 1) sería:

Clase y Categoría de Suelo	Viviendas		
	Existentes	Nuevas	Total
SUC (NNSS 2000)	1.874	(solares) 172	2.046
SUC (UE consolidadas)	118	(solares) 110	228
SUC (SUbleO consolidado)	70	(solares) 43	113
SUNC (PGOU)	12	513	525
SUble Ordenado (PGOU)	0	300	300
SUble Sectorizado (PGOU)	0	0	0
SUble No Sectorizado (PGOU)			(*)
Total	*2.074*	*1.138*	*3.212*

La propuesta del PGOU (Alternativa 1) reconoce la clasificación de Suelo Urbano Consolidado (SUC) a las actuaciones que han alcanzado su consolidación completa.

Con la consolidación de las actuaciones residenciales del planeamiento vigente se viene a disponer de 153 nuevos solares (viviendas) en SUC a sumar a los 172 existentes, y se incorporan 513 nuevas viviendas en SUNC y 300 viviendas nuevas en SUbleO (sectores con planeamiento aprobado). No se computan las posibles nuevas viviendas en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUbleNoS) que solo deberían ser activadas en el supuesto de consolidación de las actuaciones anteriores (reserva a muy largo plazo).

En total se proyectan 813 viviendas nuevas entre SUNC y SUbleO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento somete a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

3.1.2.2. VALORACION URBANÍSTICA – ALTERNATIVA 1

ORDENACIÓN

La propuesta recogida en la Alternativa 1 permite garantizar la oferta de suelo productivo industrial o terciario para las demandas de actividad empresarial local así como propone suelos industriales para empresas de ámbito regional que puedan ampliar la base socioeconómica local.

Respecto a la política de SSGG de dotaciones, la ordenación planteada:

- Posibilita la ampliación de nuevos SSGG de Espacios Libres, necesarios para completar la estructura urbana así como la posibilidad de intervención para ordenar bordes urbanos, generando una propuesta finalista y terminada de los bordes urbanos y la coherencia de la estructura urbana en relación con el territorio.
- Establece reservas para ampliación de los SSGG de equipamientos existentes, en proporción necesaria a la capacidad residencial prevista.

En relación con la clasificación del suelo de las áreas urbanas y del reparto de derechos y deberes:

- Se reconoce el distinto nivel de desarrollo alcanzado por las distintas UEs en SUNC, fijándose mecanismos de ejecución diferenciados para la obtención de cesiones y para la terminación de la urbanización pendiente, ya que resulta necesaria su pormenorización en función del nivel alcanzado en cada caso.
- Se reconoce la dificultad o imposibilidad de aplicar reservas de vivienda protegida en las UEs en SUNC sobre suelos que han sido sometidos a licencias de parcelación y edificación, por aplicación de la ordenación pormenorizada directa de las NNSS 2000 o sobre la cesión del 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento.

Se reconocen y se plantean soluciones específicas a la existencia de parcelaciones irregulares y edificaciones aisladas en SNU en el entorno próximo de los núcleos limitando su expansión, y controlando su limitación a la consolidación de lo ya edificado con la figura de Asimilables a Fuera de Ordenación (AFO).

Se mantiene la regulación normativa del suelo urbano consolidado, incorporando posibles actualizaciones y mejoras funcionales, reconociendo otras tipologías presentes no reguladas específicamente.

Se establecen medidas de coordinación y financiación para la ejecución de las nuevas infraestructuras urbanas de carácter general (nueva línea eléctrica MT, depuradora, mejoras red abastecimiento, etc.).

Se actualiza la regulación normativa del Suelo No Urbanizable a la nueva legislación sectorial, ajustándose también la delimitación de las distintas zonas protegidas en el medio natural.

GESTION

Se establecen los mecanismos de gestión que posibilite la materialización real de las distintas actuaciones urbanísticas y la consecución de los sistemas adscritos.

3.1.2.3. VALORACION MEDIOAMBIENTAL

La Alternativa 1 contempla medidas de protección para los suelos con problemas de inundabilidad del núcleo urbano y los problemas de resolución de los bordes urbanos con los Arroyos, proponiendo tanto medidas precisas para su ejecución como para la gestión y obtención de los mismos.

Mantiene el estándar del sistema de espacios libres para parques y jardines, con un estándar básico de 7 m^2s por habitante, con nuevas propuestas de implantación, adecuadas en tamaño y localización, que vengan a completen los sistemas existentes asignándoles los instrumentos de gestión pertinentes. La posibilidad de materialización real de estos espacios libres repercutiría beneficiosamente en la calidad de vida de la población además de aumentar la cubierta vegetal (medida de mitigación frente al cambio climático).

Cuantitativamente, la propuesta global de ordenación viene a mantener el nivel de ocupación del suelo propuesto en el planeamiento general vigente, no suponiendo un aumento del riesgo de antropización del suelo, desarrollos que llevarán incorporados medidas para el equilibrio entre la protección ambiental y la posibilidad de desarrollo de la actividad urbana (desarrollo sostenible).

Se actualiza la regulación normativa del Suelo No Urbanizable y se corrigen las delimitaciones de las distintas zonas protegidas que van a facultar un uso medido y adecuado del medio natural.

Figura 3.1 / 02 ALTERNATIVA 1 – PROPUESTA DEL PGOU / Clasificación del Suelo (Núcleo Urbano)

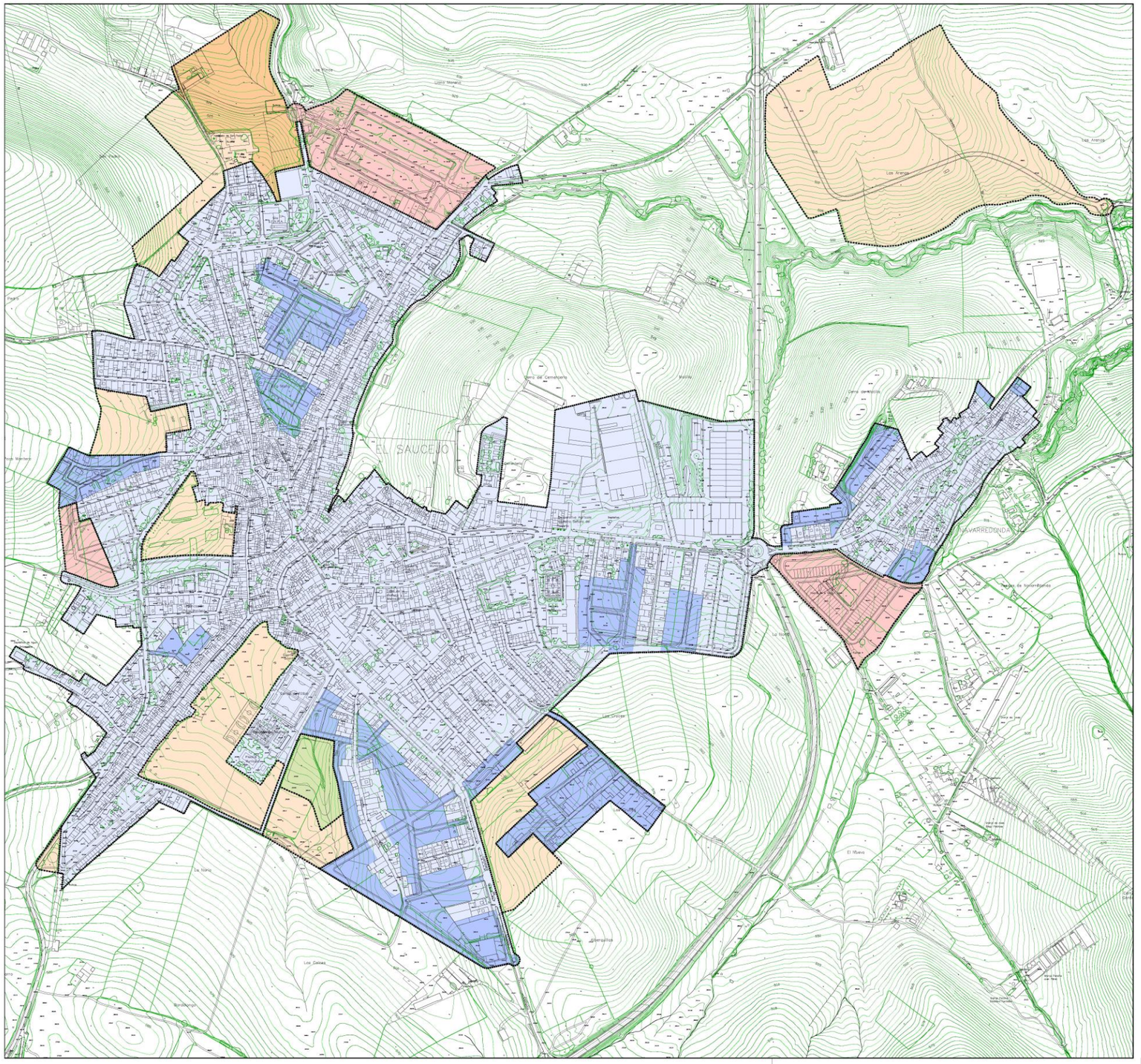

N

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO
- LIMITE SUELO URBANO
- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUELO URBANIZABLE
- LIMITE SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE ORDENADO
- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
- SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

S.G.E.L. NO ADSCRITOS A CLASIFICACIÓN DE SUELO
- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO

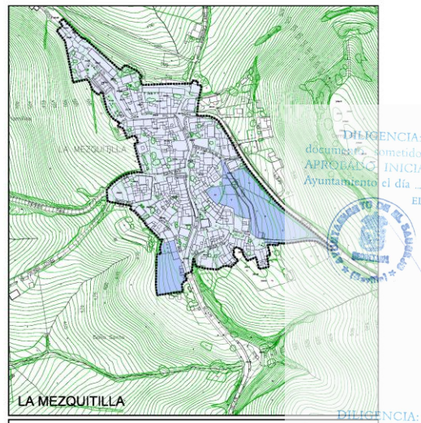

P G O
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
EL SAUCEJO
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PLANO DE: NÚCLEO URBANO. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
Alternativa 1
P.G.O.U.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO
ESCALA: 1/3.000
SEPTIEMBRE 2017
PLANO NÚMERO 4.2

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

3.1.3. ALTERNATIVA 2 – CRECIMIENTO POBLACIONAL MINIMO

La Alternativa 2 consistiría en desarrollar una ordenación ajustada a un dimensionamiento de suelo mínimo, el estrictamente necesario para una hipótesis de crecimiento poblacional limitado al crecimiento vegetativo (1% anual) y las demandas mínimas de vivienda para los dos periodos de ocho años de vigencia del Plan.

3.1.3.1. DESCRIPCION

Las características generales de ordenación serian:

- Dimensionamiento de la oferta residencial ajustada a un incremento mínimo estimado en el crecimiento vegetativo del 1% anual
- Adecuación de la clasificación del suelo
- Se establece una reserva de patrimonio municipal de suelo sobre el nuevo sector industrial para actividades empresariales de ámbito regional en el entorno del Arroyo de la Parra para futuros desarrollos productivos.
- En relación con los planteamientos de dotaciones de Sistemas Generales (SSGG)
  - Se reduciría la superficie de suelo destinado a SSGG de Espacios Libres manteniendo el estándar de la AdP 2009 de 7 m2/hab para la expectativa de población máxima de 5.200 habitantes (4.400 habitantes existentes + 800 nuevos habitantes).
  - No se propondrían ampliaciones de las reservas de suelo para SG Equipamientos.
- No se resuelve la situación urbanística de edificaciones y parcelaciones residenciales existentes en proximidad al núcleo principal de El Saucejo, que se clasifican como Suelo No Urbanizable, dejándolos como edificaciones aisladas en situación de AFO.
- Se define la posición de dos nuevas depuradora aunque no se le asigna sistema de ejecución
- No se definen medidas correctoras de riesgo de inundación en las áreas urbanas
- Se mantienen con criterio general los fundamentos de ordenación y de delimitación de zonas de especial protección en el Suelo No Urbanizable
- Se mantienen la regulación de Normas Urbanísticas de edificación incorporando puntualmente nuevas zonas de ordenanza.

La capacidad residencial recogida en la propuesta de crecimiento mínimo -Alternativa 2- sería:

Clase y Categoría de Suelo	Viviendas		
	Existentes	Nuevas	Total
SUC (NNSS 2000)	1.874	(solares) 172	2.046
SUC (UE consolidadas)	118	(solares) 110	228
SUC (SUbleO consolidado)	70	(solares) 43	113
SUNC (Propuesta 2)	12	230	242
SUble Ordenado (Propuesta 2)	0	212	212
Total	*2.074*	*767*	*2.841*

En total se proyectan 442 viviendas nuevas

3.1.3.2. VALORACION URBANÍSTICA – ALTERNATIVA 2

ORDENACIÓN

En la Alternativa 2 las escasas actuaciones urbanísticas propuestas recogidas no posibilitan actuaciones de mejora y refuerzo de la estructura urbana

Sí recoge la oferta de suelo productivo industrial o terciario para las demandas de actividad empresarial local así como propone suelos industriales para empresas de ámbito regional que puedan ampliar la base socioeconómica local.

Respecto a la política de SSGG de dotaciones, la ordenación planteada:

- No posibilita la ampliación de nuevos SSGG de Espacios Libres.
- No se establecen reservas para ampliación de los SSGG de equipamientos

En relación con la clasificación del suelo de las áreas urbanas y del reparto de derechos y deberes:

- Se reconoce el distinto nivel de desarrollo alcanzado por las distintas UEs en SUNC,.
- Se reconoce la dificultad o imposibilidad de aplicar reservas de vivienda protegida en las UEs en SUNC sobre suelos que han sido sometidos a licencias de parcelación y edificación, por aplicación de la ordenación pormenorizada directa de las NNSS 2000 o sobre la cesión del 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento.

No se reconoce las parcelaciones irregulares y edificaciones aisladas en SNU en el entorno próximo de los núcleos quedando pendiente su regulación.

Se mantiene la regulación normativa del suelo urbano consolidado, incorporando posibles actualizaciones y mejoras funcionales, reconociendo otras tipologías presentes no reguladas específicamente.

No se establecen medidas de coordinación y financiación para la ejecución de las nuevas infraestructuras urbanas de carácter general (nueva línea eléctrica MT, depuradora, mejoras red abastecimiento, etc.).

Se actualiza la regulación normativa del Suelo No Urbanizable a la nueva legislación sectorial, ajustándose también la delimitación de las distintas zonas protegidas en el medio natural.

GESTION

Únicamente se establecen los mecanismos de gestión para las actuaciones previstas.

3.1.3.3. VALORACION MEDIOAMBIENTAL

La Alternativa 2 no contempla medidas de protección para los suelos con problemas de inundabilidad del núcleo urbano y los problemas de resolución de los bordes urbanos con los Arroyos.

Mantiene el estándar del sistema de espacios libres para parques y jardines (7 m^2s por habitante) siendo inferior la demanda superficial de los mismos, así se suprimen algunos sistemas que no tienen asignados sistemas de ejecución intentando facilitar la materialización real de los SSGG de espacios libres pendientes de gestionar. La disminución de la superficie total de cobertura vegetal no se puede valorar positivamente como medida de mitigación de los efectos del cambio climático.

Cuantitativamente, la propuesta global de ordenación representa una disminución del nivel de ocupación del suelo propuesto respecto al planeamiento general vigente, no suponiendo un aumento del riesgo de antropización del suelo.

Se actualiza la regulación normativa del Suelo No Urbanizable y se corrigen las delimitaciones de las distintas zonas protegidas que van a facultar un uso medido y adecuado del medio natural.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018 EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020 EL SECRETARIO,

Figura 3.1 / 03 ALTERNATIVA 2 – CRECIMIENTO POBLACIONAL MINIMO (VEGETATIVO 1% ANUAL) / Clasificación del Suelo (Núcleo Urbano)

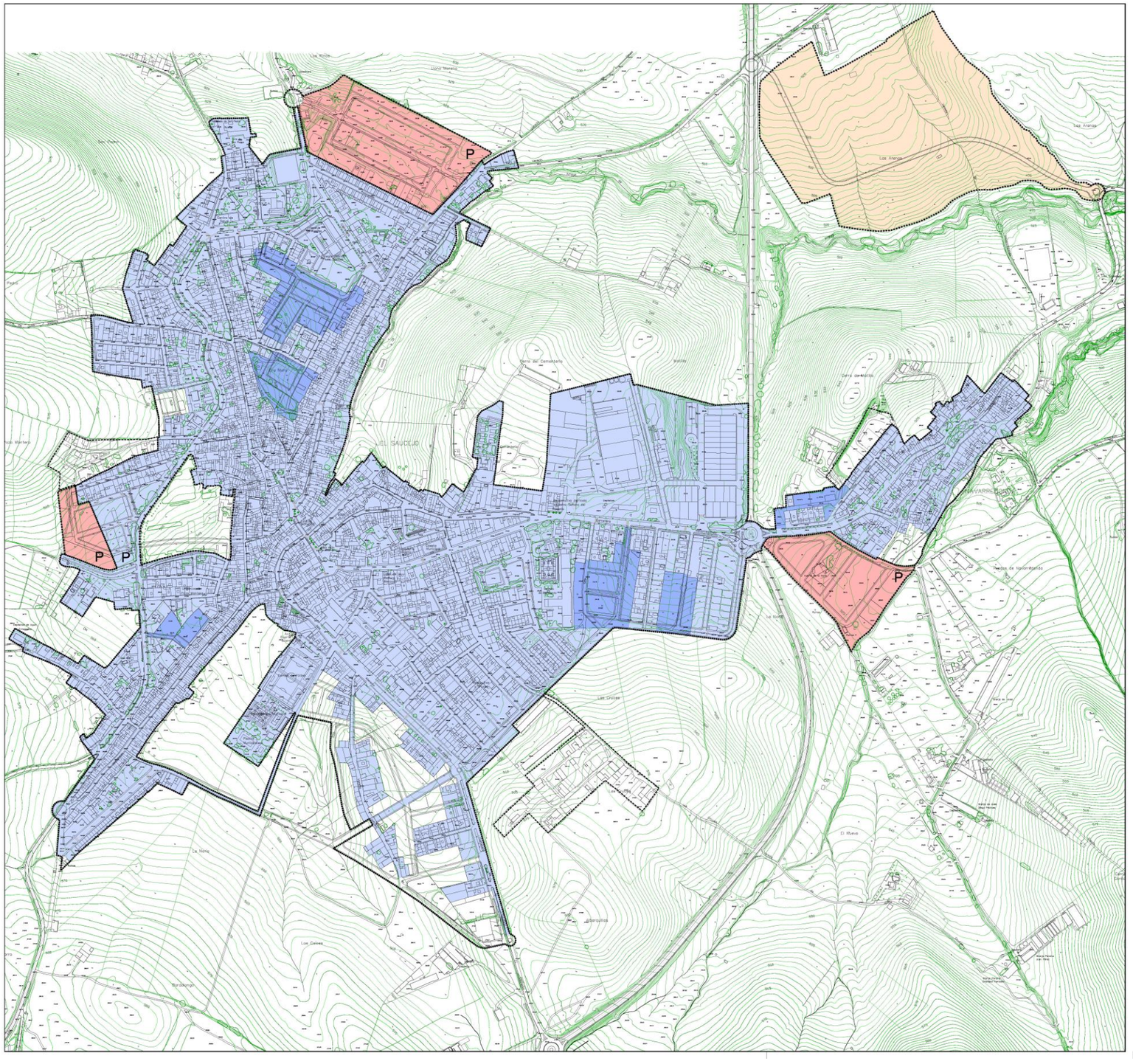

N

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO
- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUELO URBANIZABLE
- SUELO URBANIZABLE ORDENADO
- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
- SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO

P NUEVOS PARQUES SS.GG. ESPACIOS LIBRES
- LIMITE SUELO URBANO
- LIMITE SUELO URBANIZABLE

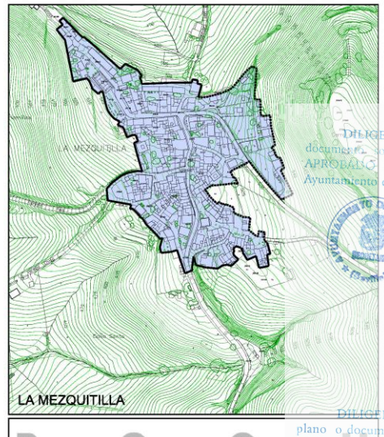

P G O
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
JUNTA DE ANDALUCIA
EL SAUCEJO
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
SEPTIEMBRE 2017
PLANO DE: NÚCLEO URBANO. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
Alternativa 2
CRECIMIENTO POBLACIONAL MINIMO
CLASIFICACIÓN DEL SUELO
ESCALA: 1/3.000
4.3

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el 01/03/2018
EL SECRETARIO,

3.1.4. ALTERNATIVA 3 - CRECIMIENTO POBLACIONAL MAXIMO CONFORME A LOS LIMITES DEL POTA

La Alternativa 3 consistiría en desarrollar una ordenación basada en el crecimiento máximo permitido de la estructura urbana.

No se realiza sobre las expectativas de crecimiento demográfico previsible en el periodo de vigencia del Plan de 16 años sino sobre el objetivo de acabar de conformar una estructura urbanística, completa y coherente del espacio ocupado por los núcleos urbanos existentes y sus áreas de influencia parcialmente ocupadas y dispersas, definiendo una estructura a largo plazo en función de la capacidad de acogida del territorio circundante.

3.1.4.1. DESCRIPCION

Las características generales de ordenación serian:

- Dimensionamiento de la oferta residencial basada en la necesidad de completar la estructura urbana preexistente en el SUNC y dimensionar el crecimiento del Suelo Urbanizable con el objetivo de completar los bordes urbanos con el límite máximo del POTA.
- Adecuación de la clasificación del suelo
- Se establece una reserva de patrimonio municipal de suelo sobre el nuevo sector industrial para actividades empresariales de ámbito regional en el entorno del Arroyo de la Parra para futuros desarrollos productivos, con clasificación de Suelo Urbanizable No sectorizado.
- Se incorporan las edificaciones y parcelaciones existentes en proximidad al núcleo principal de El Saucejo como Suelo Urbano No Cosolidado, restringiendo su ampliación y considerando el resto de edificaciones aisladas como Asimilados a Fuera de Ordenación, para evitar su posterior ampliación.
- Se amplía la superficie de suelo destinado a SSGG de Espacios Libres y se definen los mecanismos de gestión de los mismos
- Se proponen ampliaciones de las reservas de suelo para SG Equipamientos en proporción al incremento poblacional, fijando los plazos y prioridades de desarrollo
- Se propone la intervención sobre la estructura general del viario, con creación de rondas urbanas de enlace de los ejes radiales existentes, así como una nueva conexión transversal desde la antigua carretera A-406 al centro histórico por prolongación de la Calle Pozo.
- Se define la posición de nueva depuradora asignándole su sistema de ejecución
- Se definen medidas correctoras de riesgo de inundación en las áreas urbanas
- Se mantienen con criterio general los fundamentos de ordenación y de delimitación de zonas de especial protección en el Suelo No Urbanizable
- Se mantienen la regulación de Normas Urbanísticas de edificación incorporando puntualmente nuevas zonas de ordenanza.
- Ajuste en las prioridades y programación del PGOU

La capacidad residencial recogida en la propuesta de crecimiento máximo -Alternativa 3- sería:

Clase y Categoría de Suelo	Viviendas		
	Existentes	Nuevas	Total
SUC (NNSS 2000)	1.874	(solares) 172	2.046
SUC (UE consolidadas)	118	(solares) 110	228
SUC (SUbleO consolidado)	70	(solares) 43	113
SUNC (Propuesta 3)	12	504	516
SUble Ordenado (Propuesta 3)	0	212	212
SUble Sectorizado (Propuesta 3)	0	340	340
Total	*2.074*	*1.381*	*3.455*

En total se proyectan 1.056 viviendas nuevas (SUNC nuevas + SUble).

3.1.4.2. VALORACION URBANÍSTICA – ALTERNATIVA 3

ORDENACIÓN

La propuesta recogida en la Alternativa 3 permite garantizar la oferta de suelo productivo industrial o terciario para las demandas de actividad empresarial local así como propone suelos industriales para empresas de ámbito regional que puedan ampliar la base socioeconómica local.

Respecto a la política de SSGG de dotaciones, la ordenación planteada:

- Posibilita la ampliación de nuevos SSGG de Espacios Libres, necesarios para completar la estructura urbana así como la posibilidad de intervención para ordenar bordes urbanos, generando una propuesta finalista y terminada de los bordes urbanos y la coherencia de la estructura urbana en relación con el territorio enfocada a largo plazo
- Establece reservas para ampliación de los SSGG de equipamientos existentes, en proporción necesaria a la capacidad residencial prevista.

En relación con la clasificación del suelo de las áreas urbanas y del reparto de derechos y deberes:

- Se reconoce el distinto nivel de desarrollo alcanzado por las distintas UEs en SUNC, fijándose mecanismos de ejecución diferenciados para la obtención de cesiones y para la terminación de la urbanización pendiente, ya que resulta necesaria su pormenorización en función del nivel alcanzado en cada caso.
- Se reconoce la dificultad o imposibilidad de aplicar reservas de vivienda protegida en las UEs en SUNC sobre suelos que han sido sometidos a licencias de parcelación y edificación, por aplicación de la ordenación pormenorizada directa de las NNSS 2000 o sobre la cesión del 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento.

- Se reconocen y se plantean soluciones específicas a la existencia de parcelaciones irregulares y edificaciones aisladas en SNU en el entorno próximo de los núcleos, integrando las pacelaciones que pueden incorporarse a la estructura urbana , y limitando su expansión, y controlando su limitación a la consolidación de lo ya edificado con la figura de Asimilables a Fuera de Ordenación (AFO).

CERTIFICO: Que para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1/01/03/2018
EL SECRETARIO,
CERTIFICO: Que para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

- Se mantiene la regulación normativa del suelo urbano consolidado, incorporando posibles actualizaciones y mejoras funcionales, reconociendo otras tipologías presentes no reguladas específicamente.
- Se establecen medidas de coordinación y financiación para la ejecución de las nuevas infraestructuras urbanas de carácter general (nueva línea eléctrica MT, depuradora, mejoras red abastecimiento, etc.).
- Se actualiza la regulación normativa del Suelo No Urbanizable a la nueva legislación sectorial, ajustándose también la delimitación de las distintas zonas protegidas en el medio natural.

GESTION

- Se establecen los mecanismos de gestión que posibilite la materialización real de las distintas actuaciones urbanísticas y la consecución de los sistemas adscritos.

3.1.4.3. VALORACION MEDIOAMBIENTAL

La Alternativa 3 **si contempla medidas de protección para los suelos con problemas de inundabilidad del núcleo urbano y los problemas de resolución de los bordes urbanos con los Arroyos**, proponiendo tanto medidas precisas para su ejecución como para la gestión y obtención de los mismos.

Mantiene el estándar del **sistema de espacios libres** para parques y jardines, con un estándar básico de 7 m^2s por habitante, con **nuevas propuestas de implantación, adecuadas en tamaño y localización, que vengan a completen los sistemas existentes** asignándoles los instrumentos de gestión pertinentes. La posibilidad de materialización real de estos espacios libres repercutiría beneficiosamente en la calidad de vida de la población además de aumentar la cubierta vegetal (medida de mitigación frente al cambio climático).

Cuantitativamente, la propuesta global de ordenación **supone un aumento sustancial del nivel de ocupación del suelo propuesto en el planeamiento general vigente**, que conlleva un aumento del riesgo de antropización del suelo, aunque lleven asociados medidas para el equilibrio entre la protección ambiental y la posibilidad de desarrollo de la actividad urbana.

Se actualiza la regulación normativa del Suelo No Urbanizable y se corrigen las delimitaciones de las distintas zonas protegidas que van a facultar un uso medido y adecuado del medio natural.

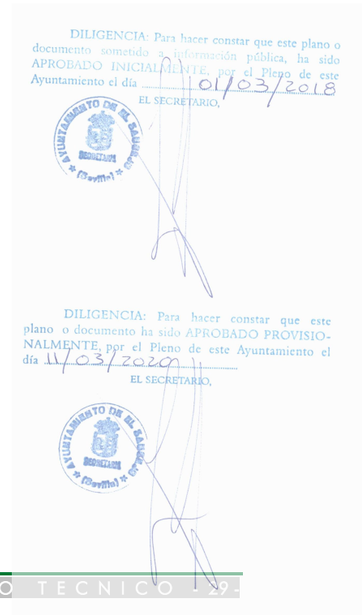
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO SECRETARIA (Sevilla)
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO SECRETARIA (Sevilla)

Figura 3.1 / 04 ALTERNATIVA 3 – CRECIMIENTO POBLACIONAL MAXIMO (LIMITE CONFORME AL POTA) / Clasificación del Suelo (Núcleo Urbano)

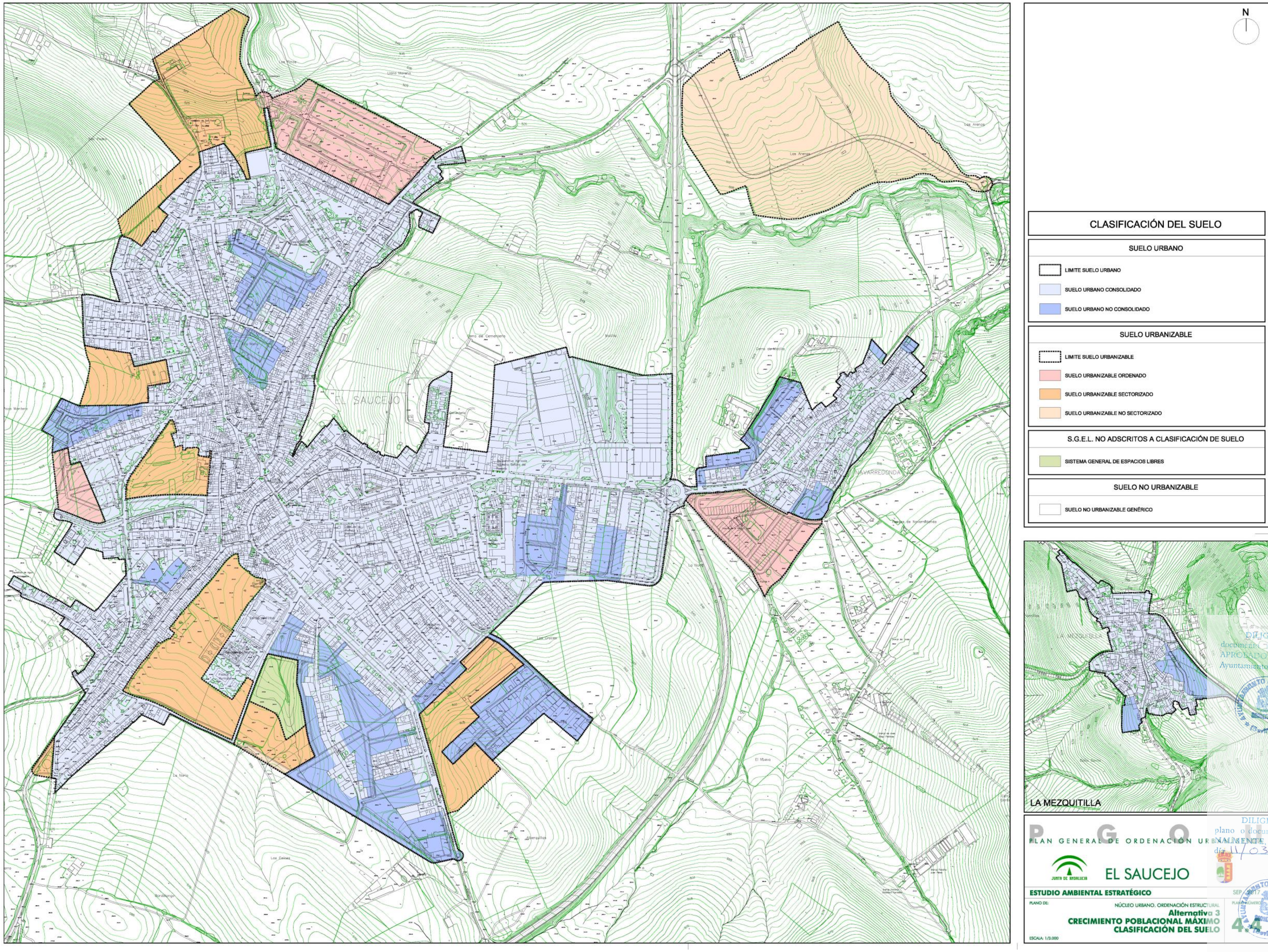

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

3.1.5. COMPARATIVA Y VALORACION PONDERADA

En relación con los PRINCIPALES PARÁMETROS URBANÍSTICOS que están asociados al modelo de desarrollo urbano de ciudad compacta (personalizada al municipio de El Saucejo), común a todas las alternativas, es posible comparar entre las distintas alternativas estudiadas:

- ORDENACIÓN
  - Actuaciones propuestas que faciliten la mejora de la estructura urbana.
  - Oferta de suelo productivo para demanda local y regional
  - Dotaciones de Espacios Libres y Equipamientos: localización y cuantificación.
  - Reconocimiento del nivel de desarrollo de las distintas actuaciones recogidas en el planeamiento general vigente (NNSS 2000 + AdP).
  - Posibilidad de aplicar reservas para vivienda protegida o cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico sobre los suelos parcialmente iniciados
  - Reconocimiento de parcelaciones y edificaciones irregulares en suelo no urbanizable en el entorno de los núcleos urbanos.
  - Previsión de infraestructuras (nueva línea eléctrica MT, depuradora, mejoras red abastecimiento, etc.) y mecanismos de gestión.
  - Regulación normativa del suelo no urbanizable en concordancia con la legislación vigente que facilite un mejor control del medio rural.
- GESTION
  - Mecanismos de gestión para las actuaciones previstas
  - Mecanismos de gestión para la consecución de sistemas.
- CAPACIDAD RESIDENCIAL
  - Posibilidad de nuevas viviendas, capacidad máxima de las respectivas alternativas

En relación con los principales parámetros MEDIOAMBIENTALES se realiza análisis de la fragilidad del medio, valorada en base de a necesidades de crecimientos y criterios de sostenibilidad y análisis de la coherencia de las altenativas con los objetivos de planeamiento propuestos.

- TRATAMIENTO DE LAS AREAS INUNDABLES EN SUELO URBANO
  - Tratamiento áreas inundables y encuentro de bordes urbanos con arroyos
  - Medidas preventivas contempladas
  - Completa ordenación de los suelos afectados
  - Incorporación de procedimientos urbanísticos de gestión y materialización
- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (AUMENTO DE LA COBERTURA VEGETAL)
  - Localización, accesibilidad al conjunto de la población
  - Viabilidad de la ejecución real
  - Estándares superficiales acordes con legislación
  - Incorporación de procedimientos urbanísticos de gestión y materialización
- EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE PRÓXIMAS A LOS NÚCLEOS URBANOS
  - Procedimientos para su regularización e impedimento de nuevas implantaciones
- PROPUESTA DE RED VIARIA (INCIDENCIA EN LA CALIDAD DEL AIRE ATMOSFÉRICO)
  - Actuaciones Urbanísticas programadas con procedimientos de gestión
  - Propuestas de mejora tráfico local / tráfico general
- FRAGILIDAD DEL MEDIO
  - Grado de Antropización: valoración comparativa de las alternativas de la ocupación del suelo urbano prevista.
  - Incremento de demandas de recursos por crecimiento poblacional (valoración comparativa).
  - Coherencia de la alternativa con los objetivos de planeamiento propuesto por el Plan: completa (plena correspondencia entre el contenido del plan y los objetivos a alcanzar) o parcial (el plan contiene propuestas que solo permiten alcanzar una parte de los objetivos).
  - Valoración conjunta de la fragilidad del medio y su incidencia en el medio.

En la tabla adjunta se realiza la valoración comparativa de las alternativas estudiadas tanto a nivel URBANISTICO como a nivel MEDIOAMBIENTAL.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

Tabla 3.1 / 01 CUADRO COMPARATIVO PONDERADO DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
	No realización del Plan NNSS + AdP	PGOU	Crecimiento mínimo (1% anual)	Crecimiento máximo (límite 30% POTA)
ASPECTOS URBANISTICOS				
MEJORA ESTRUCTURA URBANA	No	Si	No	Si
OFERTA DE SUELO PRODUCTIVO				
DEMANDA LOCAL	Si	Si	Si	Si
DEMANDA REGIONAL	No	Si	Si	Si
CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES YA INICIADAS	No	Si	Si	Si
CESIONES EN ACTUACIONES YA INICIADAS	No	Si	No	Si
PREVISIÓN NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS				
PLANEAMIENTO	Parcial	Completa	Completa	Completa
MECANISMOS DE GESTIÓN	No	Si	No	Si
REGULACIÓN NORMATIVA SUELO NO URBANIZABLE	No	Si	Si	Si
POSIBILIDAD DE NUEVAS VIVIENDAS MÁXIMA	1.295	813	442	1.056
ASPECTOS AMBIENTALES				
TRATAMIENTO ÁREAS INUNDABLES Y ENCUENTRO DE BORDES URBANOS CON ARROYOS				
MEDIDAS PREVENTIVAS CONTEMPLADAS	No	Si	Si	Si
COMPLETA ORDENACIÓN DE LOS SUELOS AFECTADOS	No	Si	Si	Si
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y MATERIALIZACIÓN	No	Si	No	Si
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES - AUMENTO DE LA COBERTURA VEGETAL				
LOCALIZACIÓN	No central	Central	Central	Central
POSIBLE MATERIALIZACIÓN REAL	Dificil	Posible	Dificil	Posible
ESTÁNDARES SUPERFICIALES ACORDES CON LEGISLACIÓN	Si	Si	Si	Si
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COMPLETA DE LOS TERRENOS	No	Si	Si	Si
EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE PRÓXIMAS A LOS NÚCLEOS URBANOS				
PROCEDIMIENTOS PARA SU REGULARIZACIÓN E IMPEDIMIENTO DE NUEVAS IMPLANTACIONES	No	Si	Si	Si
PROPUESTA DE RED VIARIA - INCIDENCIA EN LA CALIDAD DEL AIRE ATMOSFÉRICO				
ACTUACIONES URBANÍSTICAS PROGRAMADAS CON PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	No	Si	Si	Si
PROPUESTAS DE MEJORA TRÁFICO LOCAL / TRÁFICO GENERAL	No	Si	Si	Si
FRAGILIDAD DEL MEDIO				
GRADO DE ANTROPIZACIÓN: MÁXIMA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO PREVISTA (mayor 4 / menor 1) –a-	2	3	1	4
INCREMENTO DE DEMANDAS DE RECURSOS POR CRECIMIENTO POBLACIONAL (mayor 4 / menor 1) –b-	4	2	1	2
COHERENCIA DE LA ALTERNATIVA CON LOS OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO PROPUESTO POR EL PLAN (completa/parcial)	Parcial	Completa	Parcial	Completa
VALORACIÓN DE LA FRAGILIDAD DEL MEDIO: INCIDENCIA (a+b) EN EL MEDIO (mayor 8/menor 2) Y COHERENCIA ALTERNATIVA	6 - Parcial	5 - Completa	2 - Parcial	6 - Completa

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

3.1.6. CONCLUSIONES DE LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

3.1.6.1. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO ALTERNATIVAS

En relación con los principales parámetros ambientales que se han estudiado y que están asociados al modelo de desarrollo urbano de ciudad compacta común a todas las alternativas, cabe reseñar:

- ALTERNATIVA 0 NO REALIZACION DEL PLAN

  La no realización del PGOU, implicaría mantener el planeamiento vigente. Ambientalmente:

  - Existen riesgos ciertos de inundación en áreas del núcleo urbano principal y en los borde urbanos en su encuetro con los arroyos
  - La inexistencia de instrumentos de gestión para la consecución de espacios libres de parques y jardines supone la inviabilidad de su ejecución, y por tanto, quedaría limitado la capacidad de generar áreas verdes y cobertura vegetal pretendida (disminución de la capacidad de mitigación frente al cambio climático).
  - El contenido de mejora de la red viaria es mínimo, además de haberse quedado obsoleto por los años discurridos desde su redacción (diagnóstico y propuesta) y entrada en vigor.
  - De las alternativas analizadas es la que propone menor ocupación del suelo

- ALTERNATIVA 1 PLAN PROPUESTO – PGOU

  Propuesta contenida en el texto del PGOU. Ambientalmente:

  - Se propone ordenación completa de las áreas inundables, estableciendo las medidas preventivas oportunas así como los mecanismos para su gestión y materialización, minimizando los riesgos por inundación.
  - Define una completa red de espacios libres, tanto en cantidad (estándar por habitante) como por localización (repartidos por el núcleo urbano y sus áreas de crecimiento). Su materialización efectiva, apoyada en adecuados instrumentos de gestión, conllevaría la mejora de la calidad de vida de la población además de servir como mitigación frente al cambio climático (aumento de la cobertura vegetal).
  - Contiene una propuesta medida de actuaciones de mejora en la red viaria tanto a nivel de tráfico local como en el general.
  - Presentaría un mínimo aumento del grado de antropización del suelo (ocupación hipotética máxima por desarrollo completo) respecto a la Alternativa 0 (No realziación del Plan) y a la Alternativa 2 (Crecimiento mínimo), e inferior respecto a las Alternativas 3 (Crecimiento máximo).

- ALTERNATIVA 2 POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO MÍNIMO

  Ordenación ajustada a dimensionamiento de suelo mínimo, el estrictamente necesario para una hipótesis de crecimiento poblacional limitada al crecimiento vegetativo

  - Idénticas condiciones que la Alternativa 1 en lo referente al tratamiento de las áreas inundables, la red de espacios libres y la propuesta de la red viaria.
  - Sin embargo, la limitación de las actuaciones urbanísticas que vayan a contribuir con la consecución de los sistemas dificultaría enormemente la ejecución material de estos objetivos.
  - Representaría un descenso del grado de antropización del suelo (mayor ocupación de terrnos) respecto a la Alternativa 0 y a la Alternativo 1, en el hipotético caso de un completo desarrollo de la anterior.

- ALTERNATIVA 3 POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO MÁXIMO

  Ordenación basada en el objetivo de acabar de conformar una estructura urbanística, completa y coherente del espacio ocupado por los núcleos urbanos existentes y sus áreas de influencia parcialmente ocupadas y dispersas, definiendo una estructura a muy largo plazo en función de la capacidad de acogida del territorio circundante. Ambientalmente:

  - Idénticas condiciones que la Alternativa 1 en lo referente al tratamiento de la red de espacios libres y la propuesta de la red viaria.
  - Representaría un sustancial incremento del grado de antropización del suelo (mayor ocupación de terrnos) respecto a la Alternativa 1, en el hipotético caso de un completo desarrollo de la anterior.

3.1.6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Objetivamente la Alternativas 1 y Alternativa 3 guardan cierta similitud en cuanto al equilibrio entre las propuestas de crecimiento y desarrollo de la ciudad como soporte principal de la actividad humana y las afecciones al medio ambiente (desarrollo sostenible) siendo significativamente mejores que las otras dos alternativas expuestas:

- Respecto a la Altenativa 0

  Aunque proponen un similar grado de ocupación del suelo, urbanísticamente plantean actuaciones adaptadas a la problemática actual, en forma (planeamiento) y en modo de ejecución (asignación de instrumentos de gestión), tanto para intervenciones en la ciudad consolidada (vacíos urbanos, sistemas generales de espacios libres, etc.) como en las áreas afectadas por los riesgos de inundación.

- Respecto a la Altenativa 2

  Urbanísticamente propone actuaciones que permitan el completo desarrollo de las mismas (planeamiento y gestión) aunquen suponen un grado de ocupación del suelo algo mayor.

Descartadas las Alternativas 0 y 2, habrá que comparar las primeras alternativas referidas al principio del enunciado, sopesando todos los factores: técnicos, urbanísiticos, ambientales y temporales.

La Alternativa 1 plantea una ocupación urbana del suelo sensiblemente menor que la recogida en la Alternativa 3 (crecimiento máximo), se entiende la más adecuada por proponer un crecimiento ordenado, jerarquizado en su programación y compatible con el horizonte temporal de vigencia del PGOU de dos periodos de ocho años cada uno, sin que obligatoriamente haya que realizar innovaciones al planeamiento, con la dilatación en los plazos que ello conlleva, para disponer de suelo tal como vayan entrando en carga los suelos disponibles, guardando el mayor equilibrio posible entre desarrollo y disponibilidad del suelo (quizás excesivo en la Alternativa 3) y afecciones al medio ambiente.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (Sevilla)
SECRETARIA
Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 07/03/2018
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (Sevilla)
SECRETARIA
Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

4. INCIDENCIA AMBIENTAL DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

4.1. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS DE LA PROPUESTA DEL PGOU

4.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS

ACCIONES IMPACTANTES INDUCIDAS POR EL PLANEAMIENTO

A continuación se relacionan las acciones impactantes que se consideran con más posibilidades de producir impactos, en el ámbito del planeamiento:

Acciones impactantes en general

- Clasificación del suelo.
- Determinación de usos.
- Determinación de niveles de intensidad de ocupación, aprovechamientos, alturas.
- Normas medioambientales.
- Inversión económica.

Acciones impactantes en Suelo Urbanizable

- Regulación, niveles de intensidad (densidad, edificabilidad, ocupación alturas).
- Fijación aprovechamiento medio.
- Trazado redes abastecimiento.
- Saneamiento.
- Asignación usos y delimitación.
- División territorio en sectores o polígonos.
- Fijación de usos alternativos o compatibles en cada área.
- Señalamiento de usos incompatibles.
- Magnitudes máximas/mínimas.
- Dotaciones de servicios y equipamientos.
- Conexión red de comunicaciones.
- Redes de servicios.
- Definición concepto núcleo de población.
- Normas estéticas y medioambientales. Ordenanzas.

Acciones impactantes en la ejecución de los planeamientos de desarrollo

- Alteración cubierta terrestre y vegetación.
- Movimientos de tierras.
- Parcelaciones.
- Alteración del drenaje.
- Construcción y edificación.
- Realización servicios Abastecimientos y Saneamiento.
- Ruido.
- Emisión gases y polvo.
- Vertidos.
- Introducción de flora y fauna.
- Presencia y actividad humana.

FACTORES IMPACTADOS (DIRECTOS) MEDIOAMBIENTALES

La identificación de los factores ambientales del área de estudio susceptibles de recibir impactos permite definir las consecuencias ambientales del Planeamiento.

Medio Físico

- Calidad del aire.
- Relieve.
- Estructura del suelo.
- Cursos fluviales y calidad del agua.
- Vegetación.
- Fauna.

Medio Perceptual

- Paisaje.

Medio Socioeconómico

- Cultural.
- Usos del territorio.

FACTORES IMPACTADOS VINCULADOS AL CAMBIO CLIMATICO

Los efectos globales del cambio climático tienen una repercusión local en determinados aspectos que pueden verse afectados por el planeamiento. Así se especifica sobre cada consecuencia global los factores locales afectados que están asociados:

Consecuencia Global del cambio climático Repercusión local (factor local afectado)

CONSECUENCIA GLOBAL 1

Aumento y la frecuencia de inundaciones y lluvias intensas

REPERCUSIONES LOCALES

- Daños materiales por inundaciones en las zonas urbanas (núcleos de población)
- Problemas y daños en las redes de saneamiento
- Posibles daños a personas y pérdidas económicas generales
- Aumento de la inestabilidad de laderas y cambios morfológicos del paisaje y del territorio

CONSECUENCIA GLOBAL 2

Aumento de periodos de sequía y estrés hídrico

REPERCUSIONES LOCALES

- Disminución de la garantía en el suministro de agua
- Cambios en el patrimonio natural – deterioro de los ecosistemas vegetales:
- Pérdidas y daños del Patrimonio Natural por aumento de incendios

CONSECUENCIA GLOBAL 3

Deslizamientos y movimientos de tierras

REPERCUSIONES LOCALES

- Daños a infraestructuras e interrupciones de abastecimiento de agua y electricidad

CONSECUENCIA GLOBAL 4

Aumento de las olas de calor y de temperaturas más cálidas

REPERCUSIONES LOCALES

- Cambios en el microclima urbano – efecto “isla de calor”
- Aumento de la demanda energética en verano y disminución en invierno
- Impactos diversos – Incremento de la actividad vegetal y modificación de hábitats territoriales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

4.1.2. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

4.1.2.1. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS (DIRECTOS) POR EL PLANEAMIENTO SOBRE LAS ACTUACIONES URBANISTICAS DE DESARROLLO

MEDIO FÍSICO

IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

Los posibles impactos sobre la calidad del aire se centran en la fase inicial y están relacionados con los movimientos de tierra, el transporte de materias primas y materiales de construcción, que pueden conllevar el levantamiento de materias sólidas en suspensión, así como la expulsión de gases de los vehículos y maquinaria empleada en la construcción de las edificaciones, naves e infraestructuras previstas en el planeamiento.

Teniendo en cuenta las características climáticas del ámbito de estudio se considera que el impacto sobre la calidad del aire es **MODERADO**, considerando la fase de ejecución

Para paliar la liberación de partículas en suspensión durante la fase de construcción de las edificaciones, infraestructuras y servicios es conveniente proceder al riego periódico de los caminos y zona de obras, y al entoldado de los camiones de transporte de materiales, evitando así el levantamiento y difusión excesiva de polvo. Igualmente se recomienda la disminución de la velocidad de los camiones con dicha finalidad.

En la fase de funcionamiento el caso de los nuevos sectores de Uso Residencial, las emisiones gaseosas serán originadas por los vehículos de los residentes, no siendo previsibles emisiones de polvo una vez esté acabado el sistema viario. Este impacto, no obstante, puede considerarse COMPATIBLE, ya que los niveles de emisiones en esta fase serán poco significativos.

En el caso de los nuevos sectores de Uso Industrial, durante la fase de funcionamiento de las actividades que finalmente se implanten, las emisiones gaseosas serán originadas por los vehículos de los camiones y vehículos que transiten por la zona, así como de las propias actividades y procesos industriales desarrollados. El impacto, por consiguiente, no puede ser valorado aquí sin conocer las actividades concretas que se pretenden instalar.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

En cuanto a la contaminación acústica, el ruido producido en la fase de construcción tendrá su origen en la actividad de la maquinaria de excavación y acondicionamiento del terreno, así como de los vehículos de apoyo de los trabajos de instalación de los elementos proyectados en distintos sectores contemplados en el planeamiento. El ruido producido en la fase de construcción ha sido valorado como **MODERADO**, tanto para lass actuaciones de Uso Residencial como Industrial.

En cualquier caso estas actividades constructivas se realizarán en las horas diurnas, con lo que el descanso nocturno de las personas que vivan en edificaciones próximas no se verá afectado.

Desde el punto de vista acústico, un factor al que prestarle especial atención a la hora del desarrollar el Suelo Urbanizable son las colindancias con las carreteras existentes en el territorio, circunstancia que se deberá tener en cuenta para garantizar el cumplimiento de los niveles y objetivos de calidad acústica establecidos por la normativa vigente y por la zonificación acústica correspondiente. Así la ordenación planteada por el PGOU implica distintas colindancias:

Unicamente existen colindancias con la carretera A-451

Actuaciones en suelo no consolidado: SUNC-18

Sectores en suelo urbanizable Ordenado: SUO-5 No Sectorizado: SUNS-4

Las actuaciones urbanísticas en suelo no urbanizable SUNC-24 y SUNC-25 loclaizadas en el núcleo de La Mezquitilla presentan colindancias a los tramos urbanos de las carreteras SE-9220 y SE-9222 en zonas con atenuación de la velocidad y ruido por lo que no es reseñable la incidencia acústica.

RELIEVE

El impacto sobre el relieve será provocado por los desmontes y nivelaciones del terreno que sean necesarios previamente a la construcción de los edificios, naves industriales e infraestructuras contempladas, y su importancia estará en función de la topografía de los terrenos, siendo mayor el impacto cuanto mayor es la pendiente de los mismos.

Por lo general, con las actuaciones previstas no se alteran en exceso las características geomorfológicas de los emplazamientos de las actuaciones de desarrollo que se localizan en su totalidad sobre **terrenos predominantemente llanos o con escasa pendiente** por lo que el impacto se considera **COMPATIBLE**.

Las actuacuiones así consideradas son:

Actuaciones en suelo no consolidado: SUNC-8 / SUNC-15 / SUNC-11A / SUNC-19
SUNC-18 / SUNC-20 / SUNC-21 / SUNC-22 / SUNC-23

Sectores en suelo urbanizable: Ordenado SUO-1 / SUO-5

En el resto de los suelos urbanizables encontramos cierta variabilidad en el relieve de los terrenos. En los suelos urbanizables con **terrenos con pendientes moderadas** se ha considerado, atendiendo a la casuística de coexistencia en las distintas actuaciones de áreas sensiblemente llanas y zonas con pendientes moderadas:

- Areas de pendientes moderadas en la práctica totalidad del ámbito - Impacto **MODERADO**

  Actuaciones en suelo no consolidado: SUNC-3 / SUNC-4 / SUNC-5 / SUNC-6 / SUNC-7
  SUNC-10A / SUNC-10B / SUNC-10C / SUNC-12
  SUNC-14 / SUNC-16 / SUNC-24 / SUNC-25

  Sectores en suelo urbanizable: No Sectorizado SUNS-1 / SUNS-2 / SUNS-4 / SUNS-5 / SUNS-6

- Areas con pendientes mixtas (llanas y con inclinación moderada) – Impacto **Mixto MODERADO + COMPATIBLE**

  Actuaciones en suelo no consolidado: SUNC-1 / SUNC-2 / SUNC-9 / SUNC-11B / SUNC-13

  Sectores en suelo urbanizable: Ordenado UE-2 del SUO-2
  No Sectorizado SUNS-3

ESTRUCTURA DEL SUELO

Cualquier tipo de construcción, tanto edificación como urbanización, supone la destrucción de este factor en las zonas ocupadas por los elementos que se incorporan y permanecen en la fase de funcionamiento. La urbanización de estos terrenos supone la desaparición parcial de este suelo. Por tanto, se produce una pérdida de la capa edáfica y una compactación del suelo.

Se deduce que el impacto sobre este factor del medio es **MODERADO** para todos los suelos urbanizables

Para paliar el impacto sobre el suelo, sobre todo en los ámbitos con terrenos más o menos llanos y suelos profundos, la capa más superficial de los mismos (20 cm) será acopiada para su posterior transporte y utilización en los terrenos destinados a los propios Sistemas Locales de Espacios Libres contemplados en las distintas actuaciones o para los Sistemas Generales de Espacios Libres contemplados en el Planeamiento.

Los materiales y tierras sobrantes durante la fase de construcción de las distintas actuaciones derivadas de la ejecución del planeamiento, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19/03/2020
EL SECRETARIO,

AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS

En el epígrafe correspondiente a la memoria se han descrito las características básicas hidrogeológicas e hidrológicas en el territorio municipal

El impacto sobre este factor del medio va a depender de:

a) la proximidad o lejanía a los cursos fluviales y láminas de agua del territorio

b) las características hidrogeológicas (impermeabilidad, semipermeabilidad, permeabilidad) del sustrato sobre el que se localicen las diversas actuaciones contempladas en el PGOU

Se da la circunstancia que en todas las actuaciones urbanísiticas de desarrollo planteadas tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable se localizan sobre sustratos con comportamiento hidrogeológico presidido por una permeabilidad media (Acuífero "El Saucejo") que conlleva una vulnerabilidad media y la existencia de un impacto **MODERADO** sobre las **aguas subterráneas.**

Ninguno de los suelos urbanizables se localiza sobre terrenos calizos, de alta permeabilidad y vulnerabilidad, con lo que se descarta la existencia del impacto severo.

Considerando las posibles afecciones a las **aguas superficiales**, se ha considerado un impacto **MODERADO** en las actuaciones urbanísticas atravesadas por algún arroyo, este es el caso de intervenciones específicas sobre los cauces limítrofes (actuaciones en suelo no urbanizable) o para la creación espacios libres con categoría de sistema general:

Actuaciones específicas sobre cauces y bordes de arroyo (suelo no urbanizable): ASNU-1 / ASNU-2

Actuaciones de sistemas generales de espacios libres: SGEL-2 / SGEL-3

En el caso de las actuaciones urbanísticas próximas a algún arroyo o cauce fluvial reconocido, el impacto sobre las aguas superficiales se ha considerado **COMPATIBLE**. Este es el caso de las actuaciones urbanísticas de desarrollo con aprovechamiento urbanístico:

Actuaciones en suelo no consolidado: SUNC-9 / SUNC-12 / SUNC-15 / SUNC-16 / SUNC-20

Sectores en suelo urbanizable: Ordenado SUO-2 / SUO-5

No Sectorizado SUNS-2 / SUNS-3

En cualquier caso, como es preceptivo, el desarrollo del Planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de saneamiento, evacuación y depuración, así como de la red de abastecimiento de agua potable, de manera que no exista ningún efluente incontrolado, por lo que no es previsible, en este sentido, ninguna afección futura a la calidad de las aguas superficiales de los distintos cauces.

Los efluentes que se viertan a la red de saneamiento y sean conducidos a la Estación Depuradora deberán cumplir con los estándares y requisitos exigidos, debiendo recibir un tratamiento de depuración previo en los casos que así se requiera antes de ser conducidos hasta la EDAR correspondiente.

Por otro lado, en el caso de algunos de los sectores que parcialmente están afectados potencialmente por el riesgo de inundabilidad conforme al Estudio de Inundabildiad de las áreas urbanas del PGOU de El Saucejo, además de las medidas de protección freten a avenidas, la ordenación detallada excluye la presencia de edificaciones e instalaciones y contempla para dichas áreas periféricas la calificación de espacios libres y zonas verdes, y el planeamiento de desarrollo de los mismos deberá considerar todas aquellas medidas que se consideren necesarias para evitar problemas potenciales, en cumplimiento con los objetivos y criterios del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces.

VEGETACION

La biomasa vegetal se va a ver afectada por los movimientos de tierra implicados en el cambio de uso de suelo.

En el estudio de los impactos ambientales sobre la vegetación se hace necesario diferenciar entre las actuaciones delimitadas en suelo urbano no consolidado de aquellos sectores sobre suelo urbanizable.

Puede decirse que en las **unidades de ejecución sobre suelo urbano no consolidado** se interviene principalmente sobre vacíos urbanos o áreas perimetrales sometidas a fuerte presión antrópica donde prácticamente la vegetación ha desaparecido, pudiéndose considerar que las actuaciones urbanísticas de desarrollo planteadas en esta clase de suelo no tendrán impacto o este será **COMPATIBLE**.

En las **actuaciones sobre suelos urbanizables** cabe también diferenciar entre los terrenos inicialemtne ocupados por cultivos herbáceos y huertos de los terrenos ocupados por olivar.

La desaparición de biomasa vegetal derivada de las actuaciones a acometer durante la fase de construcción, edificación y urbanización supone un impacto sobre los suelos con cultivos herbáceos y barbechos **MODERADO**. Esto es referenciable a:

Sectores en suelo urbanizable: Ordenado SUO-1 / UE-2 del SUO-2 / SUO-5

No Sectorizado SUNS-1 / SUNS-2 / SUNS-3 / SUNS-5 / SUNS-6

Aplicando eidéntico procedimiento para valorar el impacto sobre los terrenos con olivar por la desaparición de la biomasa vegetal puede decirse que el **MODERADO**. Esto es derivado de las actuaciones:

Sector en suelo urbanizable: No Sectorizado SUNS-4

HABITATS DE INTERES COMUNITARIO

Considerando la cartografía de detalle de los hábitats de interés comunitario de Andalucía, se observa, al cruzarla con los ámbitos de las actuaciones urbanísiticas del PGOU de EL Saucejo, que no existe impacto sobre los hábitas de interés comunitario delimitados, ya que todas las representaciones existentes en el municipio se han cartografiado en la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Normativa Específica, en cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

FAUNA

Una pérdida de biomasa animal se va a deber a la muerte por atropello de vertebrados. Aunque en el estado preoperacional existen varias carreteras y viales de diversa entidad en el entorno de las actuaciones urbanísticas de desarrollo, el tráfico se incrementará durante las fases de construcción y de funcionamiento. Por ello, es conveniente adoptar algunas medidas protectoras y preventivas. Entre ellas, cabe destacar la recomendación de disminuir la velocidad y considerar la posibilidad de instalar ralentizantes para garantizar una circulación de vehículos lenta.

Aparte de la muerte por atropellos, hay que tener en cuenta las molestias causadas a la fauna por la transformación del hábitat y por las obras de construcción. Los individuos de las especies con mayor movilidad (como es el caso de las aves) pueden desplazarse, no obstante, a los terrenos aledaños, evitando así en gran parte dichas molestias.

Analizando las matrices de importancia de las afecciones a la fauna se obtiene:

Así puede decirse que el impacto sobre la fauna actual durente la fase de construcción en las actuaciones urbanísticas de desarrollo planteadas en el PGOU es **COMPATIBLE**.

De las especies vulnerables o en peligro de extinción incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas no se ha localizado ninguna en el ámbito de las actuaciones urbanísticas propuestas en el PGOU.

Por otro lado, la fauna de mayor interés y más diversa se localiza en los bosques galería del Río Corbones, hábitats de interés comunitario incluidos en la Zona de Especial Conservación ZEC Río Corbones que no resultarán afectados directamente por ninguno de las actuaciones urbanísiticas contempladas en el PGOU.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14/03/2018
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17/03/2020
EL SECRETARIO,

MEDIO PERCEPTUAL

Los requerimientos estratégicos de localización de las áreas residenciales e industriales hacen que el impacto visual sea inherente prácticamente a todas las edificaciones, ya que siempre se busca la proximidad a los núcleos urbanos existentes y el acceso a vías de comunicación.

La instalación de cualquier elemento artificial vertical produce una transformación de los rasgos físicos del territorio y, por tanto, una contaminación visual.

La incidencia visual en la fase de construcción se limitaría a la presencia de la maquinaria y las labores de acondicionamiento del terreno. Durante la fase de funcionamiento, el impacto procede de los elementos construidos, que quedan incorporados como nuevos elementos antrópicos persistentes al paisaje. No obstante, dicha incidencia puede ser paliada por la utilización de zonas verdes (Sistemas de Espacios Libres) en las áreas periféricas de los diversos suelos urbanizables o en las actuaciones periféricas en suelo urbano no consolidado, que contribuirían a su integración paisajística.

Tal y como se deduce de la matriz de importancia el impacto sobre la percepción paisajística se considera **MODERADO** en las fases de construcción y funcionamiento de los diversos suelos urbanizables contemplados en el PGOU.

Para evitar desde el exterior la visión de las traseras de las naves industriales, que son las de peor calidad visual, se diseñará el tamaño y orientación de las parcelas de manera que las traseras de las naves del polígono recaigan al interior del mismo, evitando las vistas desde las carreteras. Además, se evitarán colores azules, rojos o verdes brillantes para las fachadas, y no se instalarán cubiertas brillantes.

En el caso de las actuaciones urbanísticas con uso residencial los aspectos estéticos se ajustarán a la normativa urbanística contemplada en el PGOU.

Se contemplará el tratamiento arbóreo del suelo destinado a zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad ambiental de dichos espacios. Se debe prohibir el uso de especies alóctonas invasoras y en el caso de las zonas verdes adyacentes a los cauces de los arroyos colindantes con zonas urbanas recomendándose el uso preferente de especies autóctonas. Se aconseja igualmente huir de jardines con césped debido a la dificultad de su mantenimiento y elevado consumo de agua. En su caso, se debe recurrir a especies tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo.

MEDIO SOCIOECOMICO

PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO

Ninguna de las actuaciones urbanísticas de desarrollo planteadas que se analizan afecta en grado alguno a los yacimientos arqueológicos contemplados en el Catálogo de Patrimonio Arqueológico de El Saucejo, delimitados éstos sobre suelo no urbanizable.

En todo caso, si durante el periodo de vigencia del PGOU se detectase o delimitasen yacimientos arqueológicos sobre terrenos clasificados como suelo urbano o urbanizable se estará a lo dispuesto por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura para la realización de actividades arqueológicas preventivas en cumplimiento del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003). No obstante, y para esta hipótesis, como medidas preventivas de carácter general se consideran adecudas realizar el jalonamiento del ámbito del yacimiento y una supervisión arqueológica de los movimientos de tierra.

Además indicar que sobre las actuaciones urbanísticas de desarrollo no se localizan ningún otro elemento del patrimonio inmueble incluidos en el Catálogo de Patrimonio del PGOU. En cualquier caso el planeamiento de desarrollo contemplará la existencia de estos elementos y se adoptarán las medidas protectoras necesarias para evitar su destrucción durante la ejecución de las obras de urbanización de los suelos urbanizables indicados.

ECONOMIA Y EMPLEO

Aunque no es posible evaluar las repercusiones socioeconómicas de las determinaciones del PGOU de El Saucejo, si se puede considerar al menos los efectos positivos de crácter temporal en el sector de la construcción, requiriéndose además maquinaria y materiales que pueden ser suministrados por proveedores de la zona.

En el caso de las actuaciones de uso industrial, en la fase de funcionamiento el empleo también se incrementará, por la necesidad de trabajadores para las industrias que se instalen, y por tanto el impacto también es considerado positivo, pero en este caso de mayor perdurabilidad, ya que el efecto se mantendrá teóricamente hasta el fin de la actividad correspondiente.

VIAS PECUARIAS

La propuesta sobre las Vías Pecuarias planteada desde el PGOU, mantiene la ordenación existente en el término municipal de El Saucejo, proponiendo únicamente la desafectación de los tramos de aquellas vías que discurren dentro de los límites del suelo urbano a realizar por la administración autonómica.

Cualquier actuación de mejora o conservación de las vías pecuarias identificadas se deberá solicitar previamente autorización de ocupación temporal a la Consejería de Medio Ambiente.

4.1.2.2. VALORACIÓN DE IMPACTOS (DIRECTOS) POR IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES

A diferencia de las actuaciones urbanísticas de desarrollo (unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado y sectores en suelo urbanizable) donde se ha llevado a cabo una valoración desglosada de los impactos, en el caso del impacto de las Actuaciones de Sistemas Generales se ha procedido a una VALORACIÓN GLOBAL de los impactos asociados a la implantación de los mismos que se recogen en el PGOU.

SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES

En el caso de los Sistemas Generales de Espacios Libres no se contemplan impactos negativos sobre el relieve o la calidad del aire.

En el caso de los Sistemas Generales de Espacios Libres asociados a los arroyos que confluyen en el núcleo principal de El Saucejo las actuaciones de plantación en las márgenes del cauce pueden ocasionar alteraciones temporales de la calidad del agua e impactos negativos sobre el suelo, todos de carácter temporal. El impacto sobre la vegetación y fauna es positivo en el caso de los Espacios Libres (SGEL-1 a SGEL-9), puesto que en general se pretende la conservación de las formaciones vegetales existentes o bien incrementar la superficie ajardinada manteniendo como criterio de plantación la vegetación potencial en zonas potencialmente inundables. También es positivo sobre las aguas superficiales puesto que su ordenación está justificada en su ubicación en zonas potencialmente inundables de los arroyos detectadas en el Estudio de Inundabilidad de las áreas urbanas del PGOU de El Saucejo.

En cuanto al MEDIO PERCEPTUAL se entiende que el impacto global de los Sistemas Generales de Espacios Libres es positivo, puesto que se pretende la integración de las actuaciones perimetrales en suelo urbano no consolidado y en suelos urbanizables adyacentes.

No existe ninguna afección sobre yacimientos arqueológicos ni otros elementos patrimoniales incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos del municipio de El Saucejo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 13/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

En los nuevos SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS el terreno ya se encuentra rodeado o con presencia significativa de edificaciones y el suelo ha sido alterado. Además la escasa vegetación actual, en todo caso residual, se corresponde con herbazales nitrófilos de escaso interés ambiental. Por tanto **no existe ningún impacto ambiental significativo** en estas actuaciones.

En las reservas de terreno para EQUIPAMIENTOS en los SECTORES DE SUELO URBANIZABLE, que atendiendo a las dimensiones y morfología del municipio y a la política de equipamientos y servicios propuestas desde el propio PGOU, pasarán a tener la consideración de SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO una vez haya finalizado el proceso urbanizador, el impacto es idéntico al valorado en el apartado anterior para las actuaciones urbanísticas de desarrollo en suelo urbanizable, pudiéndose identificar los IMPACTOS en el MEDIO FISICO como:

Calidad del aire	MODERADO
Contaminación acústica	MODERADO
Relieve (pred. Llano)	COMPATIBLE
Relieve (pdtes. Moderadas)	MODERADO
Suelo	MODERADO
Aguas Subterráneas	MODERADO
Aguas Superficiales traves	MODERADO
Aguas Superficiales colidante	COMPATIBLE
Vegetación (herbáceos)	MODERADO
Vegetación (olivar)	MODERADO
Fauna	COMPATIBLE

Se plantea actuación a desarrollar sobre la Hacienda San Pedro, elemento con valores histórico-artísitico. El objetivo perseguido con la actuación es doble: la puesta en valor de las piezas reseñables mediante la rehabilitación del inmueble y la incorporación de usos compatibles que vengan a garantizar su mantenimiento, por lo que puede decirse que el IMPACTO sobre el PATRIMONIO será POSITIVO.

En el resto de actuaciones de equipamientos propuestas no se produce impacto sobre el patrimonio arqueológico o cultural.

Con respecto a los SISTEMAS GENERALES DE SERVICIOS cabe referenciar la propuesta para las depuradoras de aguas residuales EDAR (SU-5 y SU-6) en Suelo No Urbanizable, una principal a localizar en las proximidades del Arroyo de la Parra al este del núcleo de Navarredonda, ya recogida en el planeamiento vigente anterior (Normas Subsidiariarias) que no disponía de mecanismos de gestión autonómicas, y una complementaria a situar al oeste del núcleo de La Mezquitilla a la que dará servicio por estar segregada del resto geográficamente del resto de las áreas urbanas. La construcción y puesta en funcionamiento de ambas estaciones depuradoras EDAR está prevista para el 2018 contando en el momento de redacción de este documento con proyecto autorizado y financiación aprobada por la Junta de Andalucía que va a venir a suponer un salto cualitativo en lo referente a los vertidos urbanos (impacto positivo). La localización de las despuradoras corresponde en ambos casos con terrenos bastante llanos ocupados por vegetación de ribera muy fraccionada y sin apeneas representatividad y de escaso interés ambiental. No existe por tanto ningún impacto ambiental significativo en estos ámbitos. Igualmente se ha valorado el impacto sobre la vegetación y la fauna. En esta actuación no se produce impacto sobre el patrimonio arqueológico o cultural.

SISTEMAS GENERALES VIARIOS

La red viaria asociada a los suelos urbanos (consolidados y no consolidados) y a los urbanizables conlleva un impacto semejante al de las actuaciones urbanísticas de desarrollo valorados en el apartado anterior. Por tanto puede decirse que sobre el MEDIO FÍSICO su IMPACTO sobre los distintos parámetros analizados es:

Calidad del aire	MODERADO
Contaminación acústica	MODERADO
Relieve (pred. Llano)	COMPATIBLE
Relieve (pdtes. Moderadas)	MODERADO
Suelo	MODERADO
Aguas Subterráneas	MODERADO
Aguas Superficiales traves	MODERADO
Aguas Superficiales colidante	COMPATIBLE
Vegetación (herbáceos)	MODERADO
Vegetación (olivar)	MODERADO
Fauna	COMPATIBLE

En loas actuaciones en las distintas categorías de suelo no existe afección al patrimonio arqueológico o arquitectónico o cultural.

4.1.2.3. VALORACIÓN DE IMPACTOS SOBRE LOS FACTORES LOCALES DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO AFECTADOS POR EL PLANEAMIENTO

Análogamente a lo procedido en el estudio de los impactos inducidos directamente por el planeamiento de los Sistemas Generales, se realiza una VALORACIÓN GLOBAL de los impactos sobre los factores locales derivados del cambio climático por el desarrollo del planeamiento ordenado en el PGOU.

CONSECUENCIA GLOBAL 1

AUMENTO Y LA FRECUENCIA DE INUNDCIONES Y LLUVIAS INTENSAS

REPERCUSIONES LOCALES

Daños materiales por inundaciones en las zonas urbanas (núcleos de población)

Sobre las áreas inundables de los arroyos circundantes por las zonas urbanas de El Saucejo, delimitadas en el Estudio de Inundabildiad de zonas urbanas del PGOU, el Plan General propone medidas específicas tanto a nivel de ordenación (clasificación del suelo especiales en áreas no urbanas) como medidas efectivas de protección sobre las áreas urbanas ya edificadas (tanques de tormentas, nuevos encauzamientos de cauces, etc.), pudiéndose considerar que puede existir sobre este factor un impacto MODERADO.

Además, toda nueva ocupación urbana del suelo lleva impícita la impermeabilización por urbanización de gran parte del área de actuación, si bien tiene asociada la ejecución de red de drenaje y saneamiento. En este sentido el PGOU no delimita suelos urbanizables sobre áreas inundables, disponiendo únicamente en estos terrenos Sistemas Generales de Espacios Libres (mantenimiento y mejora de la cobertura vegetal existente), catalogando sobre estas actuaciones un factor de impacto COMPATIBLE

Se puede decir para la propuesta realizada por el planeamiento que sobre este factor existe un impacto **COMPATIBLE + MODERADO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15/11/2018
EL SECRETARIO,

Problemas y daños en las redes de saneamiento

El PGOU plantea una serie de mejoras en la red de infraestructuras de saneamiento y evacuación de aguas pluviales existente del núcleo urbano y la formalización de ramales principales de saneamiento también en suelo urbanizable que además de responder adecuadamente a las demandas de los regímenes habituales de lluvia pueden asumir en una medida considerable los caudales de agua puntuales de agua derivados del incremento de las lluvias torrenciales. Por ello se puede establecer que sobre este factor el impacto es **COMPATIBL**E.

Posibles daños a personas y pérdidas económicas generales

Desde un análisis global de la ordenación propuesta en el PGOU, con matenimiento de la estructura urbana, con implementación y mejoras en las áreas urbanas próximas a zonas inundables en el entorno de los arroyos que confluyen (tanques de tormentas, nuevas canalizaciones y encauzamientos, etc.), se considera que el riesgo de inundaciones por lluvias intensas que pueden generar daños a infraestructuras, construcciones, viviendas, etc., así como daños personales es pequeño, pudiéndose valorar como un impacto **COMPATIBLE**.

Aumento de la inestabilidad de laderas y cambios morfológicos del paisaje y del territorio

Se mantiene el desarrollo de El Saucejo mayoritariamente en extensión sobre los tres núcleos urbanos actuales, por lo que el impacto de las actuaciones de renovación urbana interna y las ampliaciones colindantes no van a tener apenas incidencia, pudiendose considerar con un impacto MODERADO. Sobre las actuaciones próximas a los arroyos que confluyen en el núcleo urbano principal, donde se han previsto medidas físicas de mejora frente a las inundaciones y avenidas que conllevan un cierto pero asumible impacto en el medio natural, se considera que las mismas van a tener un impacto COMPATIBLE. Viendo conjuntamente la propuesta del planeamiento (zonas urbanas y urbanizables) sobre la posibilidad de modificaciones en el paisaje y el terriotrio existe un impacto **COMPATIBLE + MODERADO**

CONSECUENCIA GLOBAL 2

AUMENTO DE PERIODOS DE SEQUÍA Y ESTRÉS HÍDRICO

REPERCUSIONES LOCALES

Disminución de la garantía en el suministro de agua

Vinculado a la programación de la entidad suministrador a de agua potable (Consorcio de Aguas de la Sierra Sur) el PGOU plantea una serie de mejoras en la red de infraestructuras de abastecimiento de aguas tanto en núcleo urbano consolidado como en las áreas de desarrollo, incluyendo la ejecución-ampliación de un nuevo depósito, de manera que se pueda mantener el suministro de agua de forma continuada, considerando que las afecciones por ejecución del planeamiento tendrán un impacto **COMPATIBLE**.

Cambios en el patrimonio natural general y pérdidas y daños por aumento de incendios

Aunque el PGOU la una ordenación medida y adecuada planteada para el desarrollo sostenible no va a tener incidencia directa sobre estos factores, hay que ser conscientes que cualquier actuación humana dejará, aunque mínima, una huella ambiental, en cualquier caso, con las medidas correctoras correspondientes para el desarrollo urbanístico establecido, presentarán un impacto **COMPATIBLE**.

CONSECUENCIA GLOBAL 3

DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS

REPERCUSIONES LOCALES

Daños a infraestructuras e interrupciones de abastecimiento de agua y electricidad

Los posibles daños a infraestructuras e interrupciones en el abastecimiento pueden en muchos casos mantener una vinculación directa a cambios morfológicos del pasiaje y del territorio (delsizamientos de tierras) derivados del cambio climático, pudiéndose considerar pues que la ordenación planteada sobre los posibles daños presenta un impacto análogo al previsto sobre los cambios morfológicos citados: COMPATIBLE + MODERADO

CONSECUENCIA GLOBAL 4

AUMENTO DE LAS OLAS DE CALOR Y DE TEMPERATURAS MÁS CÁLIDAS

REPERCUSIONES LOCALES

Cambios en el microclima urbano

Por el tamaño y la configuración urbana de El Saucejo, con un horizonte máximo propuesto por el PGOU en torno a 6.100 habitantes, no se puede dar la circunstancia de "isla de calor" (zona del núcleo urbano donde existe una capa de aire más cálida respecto a la de su alrededor), pues debe de valorarse en zonas urbanas donde puedan producirse teniendo, áreas con más de 20.000 habitantes. Así, el desarrollo del planeamiento asociado implica un impacto COMPATIBLE

Aumento de la demanda energética en verano y disminución en invierno

Para la mejora del servicio de suministro eléctrico el PGOU propone la ejecución de una nueva línea eléctrica de media tensión que vendría a garantizar la elevación de la demanda energética en verano por aumento de las temperaturas medias motivada por la utilización masiva de refrigeración, pudiéndose catalogar como un impacto COMPATIBLE.

Impactos diversos sobre la actividad vegetal

El calentamiento global lleva aparejados efectos en la actividad vegetativa (incremento de la actividad biológica, posible aumento de la productividad potencial, anticipo de las fechas de foliación, florescencia y fructificación, etc) así como modificación de los ámbitos territoriales y hábitats de ciertas especies, tanto en sentido altitudinal como latitudinal.

Si bien, desde el PGOU se propone la ordenación medida y adecuada planteada para el desarrollo sostenible de El Saucejo, no va a tener incidencia directa en este factor, hay que ser conscientes que cualquier actuación humana dejará, aunque mínima, una huella ambiental, en cualquier caso, con las medidas correctoras correspondientes para el desarrollo urbanístico establecido, presentarán un impacto COMPATIBLE.

4.1.2.4. FACTORES VINCULADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO - EVALUACION DE LA HUELLA DE CARBONO

En la valoración de los impactos por factoes relacionados con el cambio climático es conveniente realizar evaluación de la HUELLA DE CARBONO asociada al plan, pudiendo proceder a calcular el ESTADO ACTUAL a través de aplicación informática de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, evaluándose las **emisiones y capacidad de sumidero de dióxido de carbono equivalentes** para el año 2013 (últimos datos disponibles en la aplicación en el momento de redacción del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO).

Descripción	CO2 (t/año)	CH4 (t/año)	N2O (t/año)	CO2 eq (t/año)
EMISIONES CO2 TOTALES	12.770	392	19	27.227
CAPACIDAD SUMIDERO CO2 TOTAL	1.725	N/A	N/A	1.725

EL SECRETARIO, que certifica que este plano o documento ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
EL SECRETARIO, que certifica que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1/03/2020
EL SECRETARIO,

5. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

5.1. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

5.1.1. OBJETIVOS

El Programa de Vigilancia Ambiental asociado a cualquier proyecto que incida sobre el medio ha de conformar un sistema que garantice el cumplimiento de las recomendaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas para minimizar los impactos asociados al proyecto.

El Programa de Vigilancia ambiental de un Proyecto comprende los siguientes aspectos básicos:

SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

El control afectará a aquellas medidas correctoras y protectoras que se establezcan y que se pondrán en práctica durante la realización de las obras y también durante las actividades en la fase operacional.

Los resultados de este programa permitirán adoptar las medidas necesarias para lograr el efectivo cumplimiento de aquellas medidas correctoras que no se estén llevando a cabo conforme a lo establecido.

SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y AFECCIONES BAJO CONTROL

Se verificará, por los medios apropiados, que las actividades se desarrollan de la forma más adecuada según se indica en las medidas correctoras. Los objetivos básicos que ha de cumplir el Programa de Vigilancia son:

- Asegurar la adecuada aplicación de las medidas correctoras y protectoras establecidas.
- Determinar la eficacia de esas medidas de protección ambiental.
- Adoptar nuevas medidas correctoras ante la ineficacia de las propuestas o ante la aparición de afecciones al medio ambiente no previstas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (Sevilla)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (Sevilla)

5.1.2. METODOLOGIA

La implantación y puesta en funcionamiento del Programa de Vigilancia Ambiental, requiere una planificación sistemática y detallada de la metodología que deberá seguirse con objeto de garantizar el correcto desarrollo del proceso de ejecución de dicho programa y se especifica en las siguientes etapas:

DESARROLLO DEL SISTEMA

Deberá establecer los objetivos y la metodología a seguir. Este proceso supone la definición del Plan de Vigilancia propiamente dicho, y es objeto de este apartado.

IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN

Esta fase se concreta, básicamente, en un examen que conlleva análisis, comprobaciones y confirmaciones prácticas y procedimientos que conducen a una verificación.

INTERPRETACIÓN

Consiste el procesado y análisis de los resultados obtenidos una vez finalizada la recogida de datos. Esta información se reflejará en informes periódicos normalizados que serán puestos a disposición de las Administraciones competentes.

RETROALIMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL

Los resultados pueden servir para modificar los objetivos iniciales, de forma que según sean las conclusiones desprendidas de la evaluación, el desarrollo del sistema de control se modifica permitiendo cambios en él según las tendencias observadas, tanto en los impactos producidos como en las medidas preventivas o correctoras.

5.1.3. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

En el presente ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO no tiene sentido establecer estrictamente un Programa de Vigilancia Ambiental tal como se ha expuesto en la anterior introducción, ya que las propuestas de medidas correctoras son recomendaciones muy genéricas. Por tanto, en el caso de los suelos de uso industrial y terciario (si en el periodo de vigencia del PGOU así se clasificase alguna area o sector), para cada actividad concreta que se implante en los suelos urbanizables se desarrollará un Programa de Vigilancia Ambiental específico en el que se contemple el seguimiento de las actividades y afecciones bajo control, tanto en las fases de ejecución como en la de funcionamiento.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) que aquí se ha desarrollado es muy simple y se estructura a partir de las determinaciones del PGOU. Su finalidad es garantizar la adecuación ambiental de la misma.

Este PVA especifica los fines que se persiguen, las acciones, los responsables y el momento de su verificación en cada uno de los módulos de medidas que se exponen.

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS A incluir en el Documento del PGOU deEl Saucejo El Saucejo y en el Planeamiento de desarrollo de los suelos urbanizables	
Finalidad	Verificar la adopción y adecuación de tales medidas en el Documento del PGOU de El Saucejo y en los correspondientes Planeamientos de desarrollo (Planes Parciales, Proyectos de Urbanización) correspondientes a cada uno de los suelos urbanizables proyectados.
Acciones	a) Certificación del Técnico Redactor que el documento urbanístico para aprobación provisional, previo a la aprobación definitive, cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en el Informe de Valoración Ambiental emitido por la Consejería de Medio Ambiente. b) Comprobación por el organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección. c) Comprobación por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla de que se han incluido los condicionados ambientales del Informe de Valoración Ambiental emitido en el documento urbanístico para aprobación provisional.
Responsables y Momentos de Verificación	a) Ayuntamiento de El Saucejo, antes de la aprobación definitiva. b) Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), antes de la aprobación definitiva. c) Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, antes de la aprobación definitiva.

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS A incluir en el Documento del PGOU de El Saucejo y y en el Planeamiento de desarrollo de los Sistemas Generales	
Finalidad	Verificar la adopción y adecuación de tales medidas en el Documento del PGOU de El Saucejo y en el Planeamiento de desarrollo correspondientes a los equipamientos y dotaciones proyectados.
Acciones	a) Certificación del Técnico Redactor de que el documento urbanístico para aprobación provisional, antes de la aprobación definitive, cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en el Informe de Valoración Ambiental emitido por la Consejería de Medio Ambiente. b) Comprobación por el organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección. c) Comprobación por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla de que se han incluido los condicionados ambientales del Informe de Valoración Ambiental emitido en el documento urbanístico para aprobación provisional.
Responsables y Momentos de Verificación	a) Ayuntamiento de El Saucejo, antes de la aprobación definitiva. b) Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), antes de la aprobación definitiva. c) Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, antes de la aprobación definitiva.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido sometido a información pública, ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/02/2020
EL SECRETARIO,

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS A adoptar durante la fase de ejecución de las obras de urbanización y edificación en las Actuaciones de nuevo desarrollo (Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizables)	
Finalidad	Comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como el grado de eficacia de las mismas.
Acciones	Inspección ocular para detectar desvíos o incumplimientos de las medidas correctoras y protectoras establecidas.
Responsables y Momentos de Verificación	URBANIZACIÓN a) Ayuntamiento de El Saucejo, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras. b) Delegación Provincial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Obras Públicas (de forma complementaria). c) Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, en el caso de la realización de actividades arqueológicas y/o el control de movimientos de tierra. EDIFICACIÓN a) Ayuntamiento de El Saucejo, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de primera ocupación. b) Delegación Provincial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Obras Públicas (de forma complementaria).

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS relativas a las Aguas Superficiales	
Finalidad	Comprobar la tendencia general de la calidad de las aguas así como determinar como se realzain los vertidos de los futuros desarrollos (Suelos Urbanos No Consolidados y Suelos Urbanizables)
Acciones	Establecer una red de vigilancia con controles periódicos de la calidad de los efluentes

VIGILANCIA DE LAS MEDIDAS Relativas a las actividades afectadas por los instrumentos de prevención y control ambiental contemplados en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental	
Finalidad	Verificar el cumplimiento de las normas de carácter medioambiental que se establecen en el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO, especialmente las referidas a los vertidos, emisiones a la atmósfera y los vertidos de inertes.
Acciones	a) Evaluación del Proyecto Técnico; b) Comprobación de la adopción de medidas que garanticen su adecuación ambiental.
Responsables y Momentos de Verificación	ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN NO SUJETAS A NINGÚN INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Ayuntamiento de El Saucejo, al otorgar la licencia de obra e instalación (apertura) ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN SUJETAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL Ayuntamiento de El Saucejo antes de otorgar la licencia de obra e instalación (apertura) ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN SUJETAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a) Órgano sustantivo correspondiente; b) Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, antes de la otorgación de la licencia municipal. c) Ayuntamiento de El Saucejo, al otorgar la licencia municipal.

5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR

Las empresas o actividades que pretendan implantarse en el término municipal de El Saucejo deberán someterse, en caso de que proceda, al procedimiento de prevención ambiental que le corresponda en función de lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

CALIFICACIÓN AMBIENTAL

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER INDUSTRIAL

Todas las actividades de carácter industrial que pretendan instalarse en el Suelo Industrial clasificado tendrán que estar también a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos tóxicos y peligrosos, vertidos, etc. así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza, que no podrá rebasar los límites máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.

Las zonas industriales de nueva construcción estarán conectadas con las conducciones de saneamiento que canalicen las aguas residuales a la E.D.A.R. correspondiente. Se deberá establecer una zonificación que posibilite que el suelo sea ocupado por fases.

En todas las zonas industriales, en especial aquellas localizadas próximas a zonas residenciales deben adoptar las siguientes medidas:

- Uso de combustible de bajo poder contaminante, como propano, butano y gasolinas libre de plomo.
- Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios.
- Uso de tecnología poco contaminante.
- Optimización del rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales.
- Mantener los motores en buen estado, especialmente los de los vehículos de transporte.

Se recomienda al Ayuntamiento la supervisión del mantenimiento de las zonas verdes que se ejecuten en desarrollo del planeamiento, sobre todo en el primer año o en periodos de sequía, asegurando una serie de riesgos periódicos para evitar que se pierdan los árboles, especialmente en el primer verano.

Se recomienda la localización de los talleres mecánicos, carpinterías mecánicas, almacenes de todo tipo, etc., en los polígonos industriales, ya que a pesar de su pequeña envergadura, sin embargo ocasionan molestias y riesgos sobre la población.

En los polígonos industriales cercanos al suelo urbano y a las zonas residenciales de los nuevos suelos urbanizables, se recomienda que no se permita la ubicación de actividades de gran envergadura industrial, concretamente aquellas incluidas en los grupos A y B del "Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera" que aparece en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad y protección de la atmósfera y en los Anexos del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Tampoco deben permitirse aquellas que emitan contaminantes contemplados en las referidas normativas.

Esta recomendación responde al riesgo potencial que podrían inducir las actividades incluidas en los citados anexos sobre la población, debido a la proximidad de los ámbitos residenciales del suelo urbano y a la existencia de suelos con uso mixto industrial-residencial.

Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames, y se efectuará un control del destino de los residuos generados.

Se efectuará un control de destino de los residuos generados.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES CUYA IMPLANTACIÓN IMPLIQUEN OBRAS O MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Si se originasen procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a la Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

Si durante la fase de construcción apareciesen restos arqueológicos se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUJETAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras del uso industrial y terciario, los procedimientos de Calificación Ambiental necesarios se instruirán y resolverán conforme a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.
- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.
- Garantizar la adecuación de la actividad a instalar con el uso característico de la zona, en función de su catalogación en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

5.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Una de los aspectos ambientales básicos que pueden influir en las condiciones de vida de los habitantes es el calentamiento global asociado al cambio climático, referidos al aumento observado en los últimos siglos de la temperatura media del clima de la Tierra y sus efectos.

Los **efectos anticipados** incluyen un aumento en las temperaturas globales, una subida en el nivel del mar, un cambio en los patrones de las precipitaciones y una expansión de los desiertos subtropicales.

Otros efectos probables incluyen fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, tales como olas de calor, sequías, lluvias torrenciales y fuertes nevadas, acidificación del océano y extinción de especies debido a regímenes de temperatura cambiantes. Entre sus impactos humanos significativos se incluye la amenaza a la seguridad alimentaria por la disminución del rendimiento de las cosechas y la pérdida de hábitat por inundación.

Las posibles respuestas al calentamiento global, incluyen la mitigación mediante la reducción de las emisiones, la adaptación a sus efectos, la construcción de sistemas resilientes a sus impactos y una posible ingeniería climática futura.

La **mitigación del cambio climático** son las actividades que reducen las emisiones de gas de efecto invernadero (GEI) o mejoran la capacidad de los sumideros de carbono para absorber los GEI de la atmósfera. Existe un gran potencial para reducciones futuras de las emisiones mediante una combinación de actividades:

- Conservación de energía y el aumento de la eficiencia energética
- Uso de tecnologías de energía baja en carbono (como la energía de fuentes renovables)
- Mejora de los sumideros de carbono a través del aumento de la reforestación y/o la prevención de la deforestación

Como complemento a la lucha frente al calentamiento global se pueden tomar a nivel local medidas de **adaptación como reacción o anticipación al cambio climático**.

Estas respuestas frente al cambio climático de mitigación y adaptación también deben ser consideradas a nivel local, introduciendo propuestas en el planeamiento urbanístico vinculadas con aspectos transversales del medio ambiente.

Entre las **MEDIDAS DE INTERVENCIÓN** de intervención están:

MEDIDAS PRINCIPALES DE MITIGACIÓN:

- Reducir la ocupación de suelo innecesaria
- de la emisión de gases de efecto invernadero y aumento de los sumideros de CO2 (más zonas verdes)
- Disminución del consumo de energía y recursos

MEDIDAS PRINCIPALES DE ADAPTACIÓN:

- Reducir los riesgos por crecidas, avenidas e inundaciones
- Mantenimiento de la mayor superficie natural o con cobertura vegetal en el medio urbano (respetar de las escorrentías naturales y evitar la sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado)
- Reducir riesgos de abastecimiento de agua alimentaria (medidas frente a sequías)

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CONTEXTO TERRITORIAL: ECOSISTEMAS DEL NÚCLEO URBANO Y DE SU ENTORNO

El objetivo esencial es reducir la huella urbana en el territorio para proteger los ecosistemas del entorno y del propio núcleo urbano de El Saucejo, asegurando el mantenimiento de los mismos a través del establecimiento en el planeamiento de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, así como los parques y jardines urbanos, con el objetivo de preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.

MEDIDAS RELACIONADAS CON LA FORMA DE LA CIUDAD Y LA OCUPACIÓN RAZONABLE DEL SUELO

Fomentar la multifuncionalidad, densidad y compacidad urbana para reducir el consumo de suelo, optimizar los recuros disponibles y revitalizar la actividad urbana.

MEDIDAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE RECURSOS Y ENERGÍA

El objetivo esencial es que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos, atendiendo especialmente a:

- Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables
- Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades: Los instrumentos del planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.
- Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en El Saucejo con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD CON CRITERIOS SOSTENIBLES

Se persigue reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (cascos, zonas residenciales, etc.).

MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL MEDIO URBANO

Promover la regeneración del medio urbano existente, incrementando las condiciones de habitabilidad y confort tanto en edificios como espacios públicos, condiciones igualmente exigibles para los nuevos desarrollos tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable, integrando actuaciones sobre:

- Fomentar la regeneración del tejido urbano existente: mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje en la ciudad consolidada.
- Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad: diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1/03/2018 EL SECRETARIO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020

función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreamiento, la distribución interior, la iluminación y la ventilación naturales y el aislamiento térmico.

- Establecer el espacio público como el eje del desarrollo de la ciudad, abandonando la concepción de que la ciudad debe desarrollarse en torno a sus redes viarias rodadas, y adaptando los espacios urbanos existentes y de nueva creación a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad.
- Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en los pueblos y ciudades, creando una red de parques, huertos urbanos y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO SECRETARIA (Sevilla)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020
EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO SECRETARIA (Sevilla)

6. AUTORIA DEL ESTUDIO Y CONCLUSIONES

6.1. AUTORIA

Tanto el avance previo de la documentación ambiental constituido por el DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO como el texto prinicipal del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO del Plan General de Ordenación Urbanística de El Saucejo han sido elaborados por los técnicos superiores José Julio Clemente Guerreiro (Arquitecto) y Ángela María Leal Abad (Licenciada en Ciencias Biológicas y Experta Univeristaria en Evaluación de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbanístico).

6.2. CONCLUSIONES

Una vez analizados los subsistemas constitutivos del entorno (medio abiótico, medio biótico, medio perceptual, etc.) y las características propias del PGOU de El Saucejo, y tras llevar a cabo el proceso de identificación y valoración de impactos significativos se ha procedido a la elaboración de la correspondiente propuesta de medidas protectoras y correctoras (ambientales y de mitigación y adapatación frente al Cambio Climático) para el PGOU de El Saucejo, incluyendo también el preceptivo Sistema de Control y Seguimiento que garantice el cumplimiento de las mismas.

Como conclusión del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de EL SAUCEJO, se desprende que los impactos ambientales que se derivan de la materialización urbanística de dicha propuesta, una vez aplicadas las medidas preventivas, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables y compatibles con la lucha frente al cambio climático, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una situación que pudiera considerarse crítico para el desarrollo del Planeamiento.

EL SAUCEJO, SEPTIEMBRE de 2017

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento sometido a información pública, ha sido APROBADO INICIALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018

Fdo: JOSE JULIO CLEMENTE GUERREIRO

Fdo: ÁNGELA MARÍA LEAL ABAD

DILIGENCIA: Para hacer constar que este ... ACORDADO PROVISIONALMENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2020

EL SECRETARIO,